

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ECONOMISTAS Y
CONTADORES DE CUBA**

**TRABAJO EN OPCION AL PREMIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
“ABEL SANTAMARIA CUADRADO”**

TÍTULO

**NORMAS CONTABLES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL
CONTEXTO DE LA ECONOMÍA CUBANA**

Autores: Dr.C. Ing. Alexander Navarro Ruiz
Dr.C. María Saturnina Gil Basulto
Dr. Cs. José Carlos Del Toro Ríos

Camagüey, Año 2023

SÍNTESIS

La investigación tiene como objetivo diseñar normas cubanas de contabilidad de instrumentos financieros como contribución a la armonización de las normas de información financiera, en el contexto de la economía cubana.

Se estructura en tres partes, la primera dedicada a la fundamentación de los principales aspectos teóricos relacionados con los instrumentos financieros y el marco normativo internacional que sustentan su armonización, aspectos que son asumidos por el autor para concebir su aporte teórico. En la segunda, se identifican un grupo de insuficiencias de las normas cubanas de información financiera respecto a los instrumentos financieros y se definen las bases metodológicas para la armonización contable. En la tercera parte se expone la aplicación de las bases metodológicas y como resultado se diseñan dos normas según las particularidades de la economía cubana, para el Reconocimiento, Medición, Presentación e Información a revelar, con un alto grado de armonización respecto a los estándares internacionales de instrumentos financieros.

Asimismo, se especifican las nuevas partidas para el perfeccionamiento del nomenclador de cuentas, derivado del análisis de las normas diseñadas, que se validan a través de expertos del comité de normas cubanas de contabilidad.

Entre los métodos y técnicas utilizados en esta investigación se encuentran revisión documental, análisis lógico, criterio de expertos y la matriz del marco lógico.

ÍNDICE	Pág.
Introducción	1
1. El marco normativo internacional de los instrumentos financieros y su proceso contable	8
2. Características de la armonización contable en el contexto de la economía cubana	18
3. Insuficiencias de las normas cubanas de información financiera respecto a los instrumentos financieros	24
4. Bases metodológicas para la armonización contable de los instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana	26
5. Diseño de normas cubanas de contabilidad de instrumentos financieros a través de su armonización contable en el contexto de la economía cubana	32
6. Perfeccionamiento del nomenclador de cuentas para instrumentos financieros	57
7. Validación de las normas cubanas de contabilidad de instrumentos financieros	59
Conclusiones	64
Recomendaciones	65
Referencias bibliográficas	
Anexos	

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANEC Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba

CESPANEC Centro de Estudios de Superación Postgraduada

CM Criterios Metodológicos

CNCC Comité de Normas Cubanas de Contabilidad

DL Decreto Ley

FFV Valor razonable

FVTOCI Valor razonable con cambios en otro resultado integral

FVTPL Valor razonable con cambios en resultados

IASB Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

IASC Comité de Normas Internacionales de Contabilidad

IFRS Normas Internacionales de Información Financiera

MCIF Marco Conceptual para la Información Financiera

MFP Ministerio de Finanzas y Precios

ML Marco Lógico

NCC Normas Cubanas de Contabilidad

NCIF Normas Cubanas de Información Financiera

NEC Normas Específicas de la Contabilidad

NIC Normas Internacionales de Contabilidad

NIC/NIIF Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera

PCC Partido Comunista de Cuba

PCGA Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

SPSS Statistical Package for the Social Sciences

INTRODUCCIÓN

La contabilidad es una ciencia que desde tiempos remotos ha ido evolucionando y se ha constituido en una exigencia universal que tienen las organizaciones. Cada hecho del “progreso del hombre en lo económico, social, político y cultural, ha impactado sobre el avance de la contabilidad y por consiguiente sobre su estructuración como sistema, para brindar información financiera que pueda aportar datos útiles para la toma de decisiones” (Santos, 2018).

De igual manera los cambios económicos y financieros a nivel mundial motivados por los requerimientos del mercado, debido a los efectos de la globalización y el acelerado avance de la tecnología, condicionan las necesidades informativas relacionadas fundamentalmente con la inversión y los financiamientos (Cervantes, Samaniego, y Aguilar, 2018).

Las organizaciones han expandido su ámbito de actuación y con ella el interés porque sus actividades traspasen las fronteras nacionales (Ruíz, 2017). Así, nace la necesidad de crear un lenguaje común, para que la transmisión de la información financiera se pueda apreciar de manera clara, completa, relevante y comparable; lo que implica que sea preparada de acuerdo a estándares globales (Peña, 2018).

En consecuencia, aparecieron las normas internacionales de contabilidad y de información financiera (NIC/NIIF) del International Accounting Standards Board (IASB) organismo internacional no gubernamental, con la función de emitir las normas globales, para ser aplicadas en estados financieros preparados con el propósito de información general.

Al respecto, Yaguache, Mayancela, y Moncayo (2015) señalan que las NIC/NIIF son:

Un conjunto de reglas técnicas que establecen los criterios contables necesarios y justos para la valoración, registro y elaboración de estados financieros con el único objetivo de que su información sea clara y oportuna, y se pueda interpretar en cualquier parte del mundo (p. 8).

La utilización de dichas normas han cobrado aún más vigencia ante los diversos acontecimientos ocurridos en el sistema financiero internacional debido a los graves escándalos financieros de Enron, Global Crossing, World Com, entre otros, y sus efectos son manifestaciones de una inobservancia ética y la incorrecta aplicación de las normas contables, que confirman “la importancia de un lenguaje contable internacional que ofrezca la máxima garantía de confiabilidad, exactitud y transparencia” (Posa, 2018, p. 32).

Cada vez se realizan más transacciones internacionales con una amplia disponibilidad de datos e informes financieros, que son un factor clave para el establecimiento de un marco global de información y, con ello la requerida armonización de las NIC/NIIF.

En ese sentido Donoso (2017) indica que la armonización contable “tiene como objetivo lograr una uniformidad entre la normativa contable de diversos países, es decir, consiste en un acuerdo entre distintas naciones para que la normativa contable alcance un alto grado de homogeneidad” (p.1).

De igual forma Yubero (2017) enuncia que la armonización contable es “un proceso de interconexión financiera, económica, social, política y cultural; por ello ha tenido que expandir sus horizontes y abrirse a la internacionalización de los mercados financieros” (p.38).

Hoy el panorama internacional muestra un esfuerzo sin precedentes en función de que la mayoría de las organizaciones en los países usen las normas de información financiera y unan voluntades, con el propósito de desarrollar su contabilidad con calidad y comprensible, para facilitar las relaciones con el mundo globalizado en que se vive.

Al analizar la evolución del proceso de armonización contable se encontró un resumen sobre las memorias de las Conferencias Interamericanas de Contabilidad (2018), donde se recomienda una correcta utilización de normas IASB, el desarrollo de actividades para lograr avances en este sentido, así como se reconocen tres fases para implementar los preceptos de los estándares internacionales.

En una primera fase previa a la armonización, la normativa contable es muy diferente entre sí, incluso en países muy cercanos geográficamente; ésto se debe a diversas causas que son propias de cada uno de ellos.

Una segunda fase, en la que los países son conscientes de la necesaria adopción de las NIC/NIIF, bajo ciertos criterios de uniformidad y discrecionalidad. En la tercera fase algunos países seleccionan la armonización para resolver las diferencias, lo que permite la comparación entre la contabilidad de diferentes empresas en el mundo.

Aunque en el estudio no se exponen explícitamente las diferencias este investigador interpreta que, la solución a las mismas se realiza a partir de la identificación de las condiciones necesarias del ámbito nacional.

La dinámica de la gestión financiera en el mundo empresarial internacionalmente, ha propiciado la actualización de las NIC/NIIF debido a la diversidad de usuarios de dicha información, así como la necesidad de inversión y financiamiento, lo cual debe ser representado en los estados financieros básicos. Así, surgen los preceptos de los estándares internacionales relacionados con los instrumentos financieros, concebidos por Cardona y Vallejo (2016) como “un contrato que genera simultáneamente un activo financiero para una entidad, y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra” (p.11).

La definición de los instrumentos financieros es muy amplia por cuanto abarca contratos básicos relacionados con los depósitos a plazos en un banco, crédito a clientes, deudas con proveedores, deudas bancarias,

participación entre capital de sociedades, entre otros, hasta instrumentos financieros derivados como lo son los futuros, permutas financieras o swaps, deuda convertible (Melo, 2017).

Con el objetivo de profundizar en los estudios relacionados con los instrumentos financieros y su armonización contable, se realiza una búsqueda bibliográfica en el estado del arte encontrando diversos artículos de un grupo de investigadores, entre ellos; Osés (2017), Rico y Díaz (2017), Fidalgo, Lorenzo, y Salvador (2018), Ruecker-Embden, Pérez, Álvarez, y Sánchez (2019) que coinciden con la importancia de la adopción plena de las NIIF considerado como un fenómeno mundial que se traduce a través de un nuevo lenguaje contable y una manera de trabajar diferente en las organizaciones, lo que implica un desafío en múltiples dimensiones, pues se modifican simultáneamente un conjunto de elementos contenidos en las normas.

Del mismo modo, Del Castillo y Valdez (2019) destacan que los componentes necesarios para llevar a cabo el proceso de armonización contable son los siguientes:

Plan de armonización basado en la adopción de las NIIF, mediante la planificación de actividades que permitan converger, emitir y actualizar las normas contables con aquellas de carácter internacional para su adopción definitiva. La capacitación para fomentar la superación de los profesionales, estudiantes de la profesión, grandes empresarios y Pymes y, la difusión dirigida a promover el uso amplio de las materias contables, pronunciamientos técnicos emanados de las normas, circulares e interpretación de normas internacionales aplicables al país. (p. 9)

Un análisis prospectivo realizado por Ibarra y Echeverri (2018) sobre el modelo NIIF destaca que debido a la evolución de los instrumentos financieros en su proceso de armonización contable se reconoce el riesgo de mercado, riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Desde otra perspectiva Benites (2017), Morales (2018), Gutiérrez y Salas (2019) coinciden en que el mayor reto está en determinar el deterioro del valor basado en pérdidas esperadas a partir de la existencia o no del incremento significativo del riesgo de crédito en cada uno de ellos.

Además, abordan lo relacionado con su clasificación y valoración, la baja en cuentas de activos y pasivos financieros, la provisión por riesgo de crédito, la contabilidad de coberturas y sus efectos en los estados financieros. De modo similar se demuestra el impacto referido al nuevo esquema de clasificación y medición de los instrumentos financieros, al identificar que los instrumentos de patrimonio de compañías no cotizadas, que previamente se clasificaban como activos financieros disponibles para la venta, ahora se clasifican y valoran como instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en otro resultado global.

En esencia, dichos autores concuerdan en que para lograr la armonización contable de los instrumentos

financieros resulta necesario conocer las NIC/NIIF, entender las diferencias que existen respecto a las normas de un país en cuestión, valorar los efectos de estas diferencias y por supuesto capacitar al personal. En todos los casos su implementación se desarrolla fundamentalmente bajo la observación de los colegios de contadores, mediante un plan de transacción que contempla la realidad nacional para su adopción definitiva.

Otros enfoques de autores cubanos, entre ellos: Pelegrín y Lamorú (2008), Cruz (2012), Morales (2013) y Pérez (2014) aunque realizan investigaciones relacionadas con normas de contabilidad, éstas no refieren criterios sobre la armonización contable, ya que son específicas, una para la industria del níquel y otras del sector presupuestario y de gobierno.

Las investigaciones de Astencio (2004), Forcade (2004), Gastardi (2004), Reyes (2004), Santos (2004), Dina (2005) aunque tratan el contenido de la armonización de las normas cubanas de contabilidad (NCC), éstas no tienen relación con los instrumentos financieros en particular, porque están vinculados a los temas de políticas contables, arrendamiento de activos, activos fijos tangibles, inventarios, estado de flujo de efectivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y presentación de estados financieros del sector gobierno.

En sentido general, los trabajos anteriores se corresponden con diferentes normas contables, pero no abordan una orientación metodológica para realizar la armonización.

Se revisaron los artículos de otros investigadores, tales como; Rodríguez, Infante, y Suero (2013), que destacan los factores condicionantes del capital ficticio sin inversión rentable, la incidencia de los derivados financieros en la masa especulativa global en el mundo y la necesidad del acceso a flujos financieros externos.

Por otra parte, Acevedo, Gómez, Pardillo, López, y Suárez (2015) y Fernández (2017), abordan las incidencias relevantes de las organizaciones del contexto cubano como son: la contratación económica, las cuentas por cobrar, los créditos, los inconvenientes en la evaluación de los riesgos del cliente y la introducción de variables a partir de los instrumentos internacionales, en busca de una solución. Asimismo, Zambrano y Armada (2020), diseñan procedimientos de control que permiten el reconocimiento, medición y evaluación de los hechos económicos en las organizaciones.

Dichos autores han proporcionado un sistema de postulados teóricos que contribuyen a explicar los fenómenos de las ciencias contables y financieras, que no están vinculados específicamente con la armonización contable, pero si guardan relación con algunos criterios de los instrumentos financieros.

Igualmente, fueron consultados otros autores entre ellos: Souza (2007), Martínez (2009), De la Oliva y Aguilar (2018) encontrando valiosos argumentos científicos concernientes a los instrumentos financieros, pero

vinculados desde la perspectiva financiera y no referidos a su armonización contable; ya que están relacionados con la teoría de los instrumentos derivados y su aplicación en mercados financieros; la disponibilidad de instrumentos de cobertura cada vez más sofisticados, así como la elaboración de propuestas de implementación de instrumentos de cobertura del riesgo financiero para las empresas cubanas, mediante la intermediación bancaria.

Por último, se encontró una investigación científica donde Del Toro (2019) destaca que el proceso de armonización de las normas contables con los estándares internacionales ha posibilitado una mayor coherencia normativa y comparabilidad internacional, permitiendo mantener bajo normas generales aquellos hechos económicos que tienen un referente internacional (p.7). Señala además que como consecuencia de dicho proceso de armonización surgen las Normas Cubanas de Información Financiera (NCIF)¹, definidas como “un conjunto de normas cubanas de contabilidad, interpretaciones y otros instrumentos que facilitan el registro contable (...) (p.17).

Asimismo, se analizaron los documentos rectores del país, que constituyen antecedentes de obligada referencia en el contexto cubano, tales como:

Los lineamientos de la política económica y social del partido y la revolución para el período 2021-2026 que en su numeral siete expresa lo siguiente: “Continuar fortaleciendo la contabilidad para que constituya una herramienta en la toma de decisiones y garantice la fiabilidad de la información financiera y estadística, oportuna y razonablemente” (Partido Comunista de Cuba, 2021a).

En la conceptualización del modelo económico y social de desarrollo socialista, Partido Comunista de Cuba (2021a) que concibe la visión de la nación y donde se muestran los objetivos que refuerzan la importancia del uso de los instrumentos financieros los numerales 100,120 y 129 se expresa que:

- Lograr una participación más eficiente en los mercados financieros internacionales, con el propósito de ampliar y diversificar las fuentes de financiamiento externo de mediano y largo plazos.
- Dar participación a la inversión extranjera en espacios donde sea viable y socialmente conveniente, en el financiamiento e implementación de inversiones de infraestructura y aspirar a mayores niveles de modernización en las capacidades que se instalen.
- Establecer una estrategia flexible para el financiamiento destinado a desarrollar la infraestructura del país, ampliando y diversificando las fuentes de financiamiento internas y externas de mediano y largo plazos.

¹ Resolución No. 235/2005 del Ministerio de Finanzas y Precios, donde se dispone que el registro contable de los hechos económicos se realice sobre la base de normas cubanas de información financiera y son el resultado del proceso de revisión de las normas generales vigentes.

A consideración de este investigador, los estudios consultados aportan suficiente información relacionada con los estándares de información financiera sobre instrumentos financieros y demuestran que en sentido general se ha trabajado con énfasis en el campo teórico.

Sin embargo, al contrastar dichos estudios con la práctica del contexto cubano se evidencia la necesidad de NCC de instrumentos financieros, ya que, en las NCIF luego de varios años de su aplicación se presentan carencias conceptuales entre las que se destacan:

- La norma uno, presentación de estados financieros, hace mención a normas de instrumentos financieros pendientes de emisión. Además, no se conceptualizan los términos de instrumentos financieros, ni activos y pasivos financieros, ni instrumentos de patrimonio o capital, de igual forma no se encuentran definidas sus correspondientes clasificaciones.
- En la norma cuatro, políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores, se refieren clasificaciones de activos y pasivos financieros que no están definidos.
- El nomenclador de cuentas no concibe todas las partidas para el reconocimiento de las operaciones con las nuevas tecnologías financieras, que consecuentemente demandan del adecuado proceso contable.

De ahí que, su aplicación se limite fundamentalmente a cuentas por cobrar y pagar, préstamos y otras obligaciones; por lo que resulta indispensable actualizar la normatividad contable debido al desarrollo socio-económico alcanzado durante los últimos quince años en el contexto económico cubano.

Todo lo antes expuesto evidencia que existe una contradicción entre la teoría y la práctica, lo cual origina un problema que sugiere una solución desde la ciencia.

Por tanto, se define como problema científico: ¿Cómo contribuir a la armonización de las normas de información financiera en el contexto de la economía cubana?

La hipótesis de la investigación se refiere a que: Si se diseñan NCC de instrumentos financieros sustentadas en bases metodológicas que expresan el contenido normativo nacional, los estándares internacionales y los intereses propios del ámbito jurídico y económico, se contribuirá a la armonización de las normas de información financiera, según las particularidades del contexto de la economía cubana.

En correspondencia con lo antes planteado se establece como objetivo general: Diseñar NCC de instrumentos financieros como contribución a la armonización de las normas de información financiera, en el contexto de la economía cubana.

El desarrollo lógico de la investigación se realiza a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fundamentar los principales aspectos teóricos sobre los instrumentos financieros, el marco normativo

internacional y el proceso contable, para su armonización en el contexto de la economía cubana.

2. Definir bases metodológicas para la armonización contable de los instrumentos financieros.
3. Diseñar NCC de instrumentos financieros a través de su armonización contable en el contexto de la economía cubana.
4. Perfeccionar el nomenclador de cuentas con la incorporación de las nuevas partidas de los instrumentos financieros.
5. Validar las NCC de instrumentos financieros según el procedimiento establecido por el CNCC.

Los métodos y técnicas utilizados en esta investigación son: Lógico abstracto, inducción / deducción, análisis y síntesis y revisión documental para la elaboración del marco teórico. Criterio de experto, para la identificación de las causas que limitan la utilización de los instrumentos financieros y la matriz del marco lógico para realizar el diagnóstico sobre la percepción cognitiva respecto a los mismos.

El coeficiente W. Kendall para medir la concordancia de los expertos y la prueba de Friedman para corroborar la no causalidad de los criterios, que permite la validación de las NCC de instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana.

Aplicación del Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) para el procesamiento de las encuestas y diferentes variables de la relación causa-efecto, que posibilita el análisis descriptivo de datos para la interpretación de los resultados.

La novedad científica de esta investigación se define como: Las bases metodológicas que integran los componentes de su estructura para la armonización contable de los instrumentos financieros, según las particularidades del contexto de la economía cubana, que permiten el diseño de las NCC con un alto grado de armonización respecto a los estándares internacionales, lo cual contribuye a eliminar las carencias conceptuales de las NCIF.

Los aportes esenciales se conciben en el siguiente orden: Teórico: La concepción del enfoque teórico de la contabilidad de los instrumentos financieros, a partir de la combinación de las fases de aplicación de las características cualitativas fundamentales, las etapas del registro contable y su marco normativo internacional. Metodológico: Bases metodológicas para la armonización contable de los instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana. Práctico: La validación de las NCC de instrumentos financieros a través de expertos del CNCC.

1. El marco normativo internacional de los instrumentos financieros y su proceso contable

La historia de la humanidad cuenta con hechos trascendentales y uno de ellos, es el uso de los instrumentos financieros. Las primeras evidencias de sus operaciones como contratos, se remontan a la Mesopotamia del siglo XV a.n.e, con la invención de la deuda y el surgimiento del tipo de interés para incentivar el préstamo, los cuales fueron extendidos con el incremento de las transacciones comerciales de trigo realizadas entre Egipto y Creta, Chipre, las islas del Egeo, Asiria y pueblos de Anatolia (Domíguez, 2020).

A principio del siglo XVII, la creación de empresas demandantes de financiamiento, convirtieron a Ámsterdam a la ciudad más importante del comercio mundial con la Bolsa de Valores más antigua del mundo, fundada en 1602 por la Compañía holandesa de las Indias Orientales, para hacer tratos con sus acciones y bonos. Posteriormente fue la primera en negociar formalmente con activos financieros. Esto permitió una sostenida evolución de los mercados de activos financieros, principalmente de acciones (Bañón, 2018).

La proliferación de activos financieros a partir de finales del siglo XIX en la forma de acciones, préstamos de acciones, obligaciones sin garantía y acciones preferentes, extendieron en gran medida las posibilidades de innovación financiera, que en su definición más simple según Borrás et al. (2020) “implica la invención y el uso de instrumentos financieros” (p.46), lo que permitió generar numerosos servicios financieros y sintetizar la bursatilización del crédito.

Según, Gracia y Rady (2018), el actual ciclo de innovación financiera empieza con la Gran Depresión de los años treinta del siglo XX, período que se caracterizó por quiebras masivas de empresas e instituciones bancarias. Posterior a la Segunda Guerra Mundial, se inician las operaciones de instituciones financieras, que integran el nuevo sistema financiero internacional, como soporte de instrumentos financieros que permiten el flujo de los recursos con el propósito de otorgar créditos, oportunidades de inversión y alternativas para gestionar los riesgos.

Por consiguiente, el desarrollo alcanzado respecto a los diferentes instrumentos financieros, ya sean acciones ordinarias o preferentes, bonos, préstamo, leasing, factoraje entre otros tipos, los convierten en un documento indispensable para negociar en los mercados financieros. De ahí que, Larrea (2016), define que un instrumento financiero es: “una herramienta intangible, un servicio o producto ofrecido por una entidad financiera, intermediario, agente económico o cualquier ente con autoridad y potestad necesaria para poder ofrecerlo o demandarlo” (p. 8).

Así, este investigador considera que los enfoques anteriores evidencian que los instrumentos financieros surgieron a consecuencia del desarrollo del comercio internacional y la necesidad de financiamiento de los

demandantes. Su evolución ha estado marcada por la génesis de la teoría capitalista y especulativa del dinero, que tienen como escenarios los mercados financieros donde compiten los países, sus ofertas y demandas de bienes y acciones.

Igualmente, existe coincidencia en que los instrumentos financieros constituyen un contrato legal, para facilitar y respaldar las transacciones comerciales, que evolucionaron también por la necesidad de un lenguaje contable común en un mundo influenciado por los efectos de la globalización, que impacta a los inversionistas, empresarios, clientes y proveedores.

En consecuencia, la representación de los instrumentos financieros en la información financiera, se hizo cada vez más difícil y diversa, dado el volumen y variedad de los mismos, y ello condicionó la definición más utilizada internacionalmente, como: “los instrumentos financieros son cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad” (Fundación IFRS, 2020b, p. A432). Concepto, que este investigador asume para su aplicación en esta investigación.

Los instrumentos financieros son tratados particularmente desde 1995 cuando el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, que en idioma inglés se denominan International Accounting Standards Committee (IASC), emitió sus primeras normas, las cuales estuvieron sometidas a sistemáticas modificaciones desde que el IASC fue transformado en el 2001 como Consejo Internacional de Normas Contables expresado en idioma inglés como International Accounting Standards Board (IASB).

Dicho organismo adoptó todas las NIC y continuó su desarrollo denominando a los nuevos estándares: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), expresado en inglés como International Financial Reporting Standards (IFRS), conocidas hoy como los estándares internacionales de información financiera (NIC/NIIF).

Las primeras normas de instrumentos financieros fueron la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a revelar y la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. Ambas normas adoptadas y modificadas por el IASB.

Como resultado de dicho proceso se elimina la NIC 30 Información a revelar y se emite en el 2005 la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, que asume los requerimientos de información a revelar contenidos tanto en la NIC 39 como en la NIC 32, las cuales fueron modificadas y se cambia la denominación de la NIC 32 a Instrumentos Financieros: Presentación.

Uno de los factores que desataron la crisis financiera global iniciada en el 2007, está relacionado con la

valoración de los instrumentos financieros, debilidad en los diseños de gobierno corporativo y la ausencia de regulación y supervisión para detectar los problemas de manera oportuna (Quintero, 2017).

Como respuesta a la crisis financiera global, y siguiendo las conclusiones de los líderes del G20 y las recomendaciones del Consejo de Estabilidad Financiera, el IASB anunció su decisión de reemplazar la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en su totalidad.

En consecuencia, en el 2009 el IASB emitió la NIIF 9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición. En el 2010 fue actualizada con la inclusión de la clasificación y medición de los activos y pasivos financieros, además de los requerimientos de la medición a valor razonable y los derivados.

El proceso de actualización continuó y en el 2014 el IASB emitió la versión completa de la NIIF 9, la cual incluye las siguientes modificaciones:

- ♦ Trasladar sin cambiar desde la NIC 39 los requerimientos relacionados con la baja en cuentas de activos financieros y pasivos financieros.
- ♦ Añadió un capítulo sobre Contabilidad de Coberturas.
- ♦ Modificó los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango limitado de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de “valor razonable con cambios en otro resultado integral” para instrumentos de deuda simples concretos.
- ♦ Añadió los requerimientos del deterioro de valor relacionados con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito.

Ernst & Young (2017) señala que: “con la actualización de la NIIF 9 Instrumentos financieros se sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición” (p. 67). De manera que, se puede resumir que el marco normativo internacional para el tratamiento contable de los instrumentos financieros como se muestra en la tabla uno.

Tabla 1. Normas Internacionales relacionadas con la contabilidad de instrumentos financieros

Referencia	Breve descripción
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación	Prescribe la contabilidad para la clasificación y presentación de instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para la compensación de activos y pasivos financieros.
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Establece las revelaciones para ayudarles a los usuarios primarios de los estados financieros a evaluar la importancia de los instrumentos financieros para la entidad, la naturaleza y extensión

de sus riesgos y cómo la entidad administra esos riesgos.

NIIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición
Dispone los requerimientos para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros, incluyendo des-reconocimiento, el deterioro del valor de los activos financieros y contabilidad general de cobertura.

Fuente: Elaboración propia a partir de Deloitte (2019b)

Entre los elementos más nuevos que se incluyen en estas normas, se identifican la medición de los instrumentos financieros a valor razonable, los derivados financieros, el deterioro del valor de los activos y la contabilidad de cobertura, que conforman la contabilidad de los instrumentos financieros (KPMG, 2019).

La influencia del mercado en los activos financieros, representa un alto grado de incertidumbre en los estados financieros de las entidades, lo que permitió a la disciplina contable considerar el uso del deterioro del valor.

El deterioro del valor de los activos financieros, es uno de los principales elementos a considerar en la representación fiel en la información sobre los instrumentos financieros (Navarro, Ramirez, y Gil, 2019).

Según Sasaki-Obara (2017) “la cobertura es básicamente una operación diseñada que pretende proteger de riesgos existentes en la empresa” (p.40). Estos riesgos pueden provenir tanto de activos y pasivos ya existentes en la empresa, como del cumplimiento de obligaciones a consecuencia de contratos en firme, o de operaciones planificadas, ante la posibilidad de variaciones en los mercados.

Por tanto, los aspectos antes tratados conforman el nuevo modelo del proceso contable de los instrumentos financieros, que tiene como objetivo establecer principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los instrumentos financieros.

El proceso contable de los instrumentos financieros que se realiza en una entidad aparecerán reflejado en la información financiera, la cual “debe ser útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos y debe cumplir con las características cualitativas fundamentales (CCF) que son: relevancia y la representación fiel” (Fundación IFRS, 2020b, p. 12).

La relevancia está asociada a las necesidades para la toma de decisiones por parte de los usuarios de los estados financieros. Mientras que la representación fiel, se relaciona con palabras y números. La primera responde a una descripción completa, de forma que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado. La segunda son los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros.

De igual forma, en el marco conceptual de la información financiera (MCIF) se aborda que para aplicar las

CCF se deben cumplir las siguientes fases:

Primero: identificar un fenómeno económico que tiene el potencial de ser útil a los usuarios de la información financiera de la entidad que informa. Segundo: identificar el tipo de información sobre ese fenómeno que sería más relevante si se encontrara disponible y pudiera ser representada fielmente.

Tercero: determinar si esa información está disponible y puede ser representada fielmente. Si es así, el proceso de satisfacer las características cualitativas fundamentales termina en ese punto (párr. CC18).

Asimismo, refiere que el proceso contable está conformado por las siguientes etapas: identificación, reconocimiento, medición, presentación, e información a revelar. Consecuentemente, el autor realiza un análisis de las fases de aplicación de las CCF, las etapas del proceso contable y el marco normativo de los instrumentos financieros, los combina y concibe el enfoque teórico sobre la contabilidad de instrumentos financieros, lo cual constituye el primer aporte de esta investigación, que se ilustra en la figura uno.

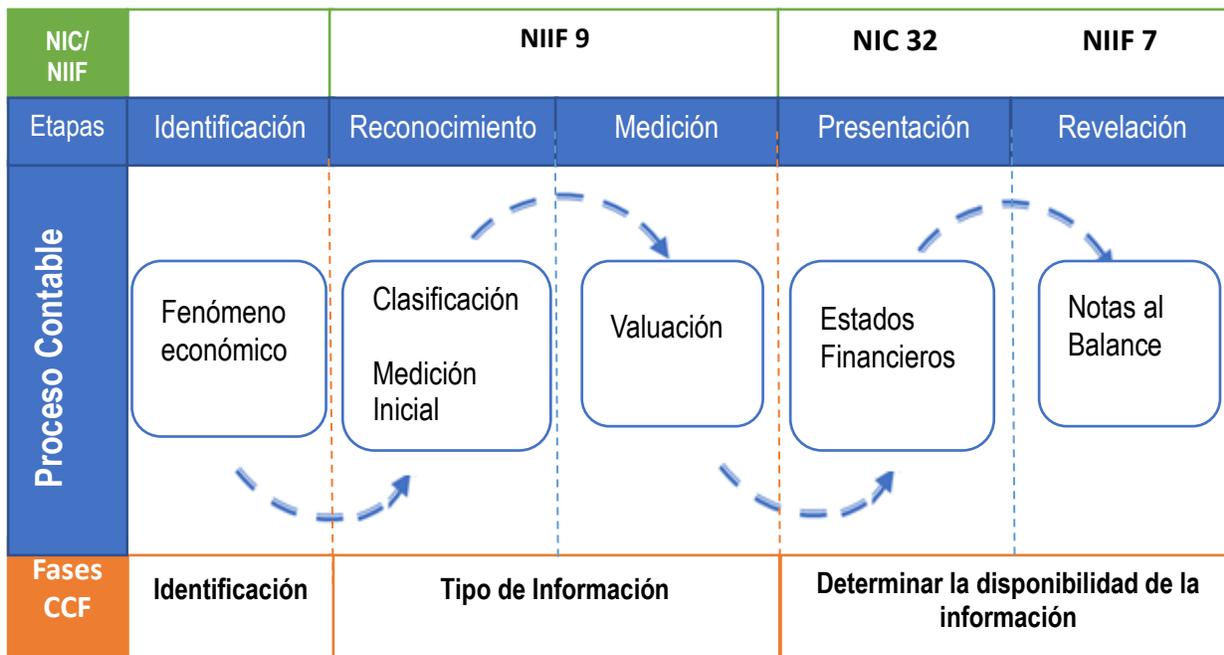


Figura 1. Concepción del enfoque teórico sobre la contabilidad de instrumentos financieros

Primera fase: Identificación del fenómeno económico

El objetivo de esta fase es identificar los instrumentos financieros como fenómeno económico en dos formas, que deben estar formalizadas a través de un contrato para:

- gestionar profesionalmente excedentes de liquidez: lo cual se corresponde con los activos financieros.
- mecanismo de financiamiento alternativo al crédito bancario: que representa un pasivo financiero o un

instrumento de patrimonio.

En la figura dos se muestra dicha identificación relacionada con dos perspectivas (emisor y tenedor) que contiene algunos ejemplos asociados.

- Tenedor: el cual dispone de los flujos de efectivo y acepta transferirlos esperando una rentabilidad futura.
- Emisor: la entidad que solicita el financiamiento y contrae una obligación futura de entregarlo, más los intereses. Desde esta posición es que se elabora la normatividad contable internacional sobre instrumentos financieros.



Figura 2. Identificación de los instrumentos financieros desde perspectiva del emisor y tenedor

Al respecto, Deloitte (2019b) apunta que “un instrumento se basa en su sustancia más que en su forma y la valoración se hace en el momento de la emisión y no es alterada subsiguientemente” (p.53), lo cual es consistente con la propia definición de un instrumento financiero que resume sus tres categorías: activos y pasivos financieros e Instrumentos de deuda o patrimonio.

A propósito, Posa (2018), define los activos financieros como:

Cualquier activo que sea dinero en efectivo, los créditos a clientes, las obligaciones, los bonos, los pagarés, las acciones o los depósitos en entidades de crédito, para quienes los ha adquirido, mientras que para la empresa que los ha emitido son pasivos financieros, si suponen obligaciones de pago, o bien son componentes del patrimonio neto, es decir, instrumentos de capital (p. 15).

Por su parte, autores como Gonzalo (2007) y Paredes (2008) coinciden que la clasificación de los activos financieros se estructura en cuatro categorías que son: (ver anexo 1).

- 1) Activos mantenidos para negociar: que son las partidas que han sido adquiridas con el propósito principal de generar una ganancia derivada de las fluctuaciones de valor a corto plazo o de la comisión de intermediación.
- 2) Préstamos (concedidos) y partidas por cobrar: son activos financieros no derivados que no cotizan en mercados activos, ni tampoco se tienen para vender, ni están disponibles para su eventual venta posterior. Por lo general, las entidades adquieren estos activos a cambio de suministrar dinero, bienes o servicios directamente al deudor, y mantienen los correspondientes derechos de cobro hasta el vencimiento.
- 3) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: que son activos financieros cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y su vencimiento está fijado en el tiempo, que la entidad tiene la intención efectiva y capacidad de conservar hasta el momento del reembolso. Ejemplos: los bonos u otros títulos de deuda del Estado, o bien los títulos representativos de la deuda de las empresas, que la entidad haya adquirido con el propósito de conservarlos hasta su reembolso. Considerando como lo más importante los costos de adquisición y los posibles intereses acumulados desde el momento de la compra (costo amortizado), así como los devengados en el ejercicio actual.
- 4) Activos financieros disponibles para la venta: son los activos financieros que no pertenecen a ninguna de las anteriores categorías, y se caracterizan porque la entidad puede disponer de los mismos en cualquier momento, pero no tiene un comportamiento habitual de venta.

Investigaciones como las de Fidalgo et al. (2018), Deloitte (2019b) y Ernst & Young (2019) convergen en que los activos financieros además se pueden clasificar sobre la base del modelo de negocio de la entidad y las características contractuales de los flujos de efectivo de dichos activos.

Por otra parte, Garcia, Paredes, y Sovero (2016) definen un pasivo financiero como: “Los pasivos financieros son compromisos que implican una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, o bien de intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables” (p.34)

La mayoría de los pasivos financieros se miden al costo amortizado, además los que se mantienen para negociar (incluyendo todos los derivados pasivos) se miden al valor razonable a través de resultados (Deloitte, 2019b).

Segunda fase: Tipo de información

En esta fase el tipo de información que se encuentra disponible son los activos y pasivos financieros e instrumentos de patrimonio, donde su relevancia se expresa al reconocerlos como parte del balance y la

expresión de su utilidad o pérdida en el estado de resultado. La representación fiel estará asociada al tipo de información clasificada atendiendo a las intenciones con el instrumento y su medición como característica cuantitativa.

De acuerdo, con la Fundación IFRS (2020a), en el MCIF (párr. 4.37) se establecen las siguientes definiciones:

- Reconocimiento: proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente
- Medición: es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros, para su inclusión en el balance y el estado de resultados.

Aplicando estos conceptos a los instrumentos financieros, el autor coincide con lo señalado por Ernst & Young (2019) al afirmar que los activos y pasivos financieros que surgen bajo un instrumento financiero se reconocen en el estado de situación financiera cuando la entidad se vuelve parte del contrato. Esto es independiente de si se ha pagado algo. Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente a valor razonable. Los costos de transacción se añaden al (o se deducen del) valor razonable de los activos financieros (o pasivos financieros) que no sean aquellos que se miden posteriormente al valor razonable a través de resultados.

- Deterioro del valor de los instrumentos financieros

Al considerar como riesgo de crédito, que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, el deterioro del valor de los activos financieros, es uno de los principales elementos a considerar en la representación fiel en la información sobre los instrumentos financieros (Navarro et al., 2019).

Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable, cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo, a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la entidad debe reconocer una pérdida por deterioro del valor de ese activo.

- Contabilidad de coberturas

En la contabilidad de coberturas, se pueden considerar cuatro aspectos básicos, aportados por Ernst & Young (2019) que son:

- Partidas cubiertas: se trata del activo, pasivo, transacción prevista o compromiso en firme cuyos cambios en los flujos de caja o en el valor razonable que está cubriendo la entidad.
- Instrumento de cobertura: instrumento contratado para compensar los cambios en el valor razonable o en

los flujos de efectivo del elemento cubierto. Solamente pueden designarse derivados como instrumentos de cobertura.

- Riesgo cubierto: riesgo que la empresa está cubriendo con respecto a la partida cubierta.
- Eficacia de la cobertura: forma en que la entidad evaluará si la relación de cobertura cumple los requerimientos.

Con respecto al tratamiento contable, los cambios de valor del instrumento de cobertura por la parte efectiva se reconocen deduciéndolos del Patrimonio Neto hasta que la inversión neta se venda. De esta forma, los cambios de valor del instrumento de cobertura se reconocen en la misma partida que las diferencias de cambio de la inversión neta, y se transfieren a la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo momento (Deloitte, 2019b).

Tercera fase: Disponibilidad de información

En esta fase se argumenta la disponibilidad de información, a partir de los elementos básicos que fundamentan las etapas de presentación e información a revelar, por medio de la evolución misma de los estándares internacionales y sus aspectos generales.

La presentación de los instrumentos financieros de acuerdo con Deloitte (2019b) es como sigue:

- La clasificación de un instrumento por parte del emisor como pasivo financiero o instrumento de patrimonio.
- Los instrumentos financieros con opción de venta a su valor razonable y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar una parte proporcional de los activos netos sólo en caso de liquidación, se clasifican como instrumentos de patrimonio incluso aunque en otras circunstancias cumplieren con la definición de pasivo.
- En el momento de la emisión, se debe clasificar por separado los componentes de deuda y de patrimonio de un mismo instrumento compuesto, como puede ser la deuda convertible.
- Un activo y un pasivo financiero pueden compensarse por su importe neto únicamente cuando la entidad tiene un derecho legalmente reconocido que le faculta para compensar los importes de ambos instrumentos y tiene la intención de liquidar el pasivo de forma simultánea.
- Los costos de las transacciones propias se deducen del patrimonio y las ventas de acciones propias tienen la consideración de operaciones de patrimonio.
- Los costos de emisión o recompra de instrumentos de patrimonio se contabilizan como deducción del patrimonio neto, una vez descontado cualquier ingreso por impuesto sobre beneficios. (p. 98)

En el estado de desempeño financiero, deben reflejarse los intereses, dividendos, ganancias y pérdidas relacionados con un instrumento clasificado como un pasivo, sean reportados como ingresos o gastos (Gutiérrez y Salas, 2019).

Por otra parte, se presentará en el estado de situación el importe neto de la compensación entre activos y pasivos financieros siempre que tenga:

- en el momento actual, el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos;
- la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Con relación a lo anteriormente expuesto este autor resume que la estructura de presentación de los instrumentos financieros incluye los diferentes elementos de los estados financieros: activos, pasivos y patrimonio, en cuanto a los importes determinados por los activos y pasivos financieros e instrumentos de patrimonio respectivamente. Mientras que las partidas del estado del resultado, considerará los diferentes conceptos de intereses, dividendos, pérdidas o ganancias por operaciones con los instrumentos financieros.

En la NIC 1: Presentación de Estados Financieros, en su párrafo 48, se aborda el término “información a revelar” que se utiliza en un sentido amplio, incluyendo partidas presentadas en los estados financieros. De acuerdo con Ayala y Fino (2015), la información a revelar debe de estar en correspondencia con la esencia de los hechos económicos, en notas a los estados financieros de forma tal, que debe ser revelado su efecto sobre la situación financiera y los resultados en el cumplimiento de tal disposición.

De esta forma, cada vez que sea necesario incorporar alguna partida en la presentación o reconocimiento y medición, también de forma general se incorporan estos elementos en la información a revelar por parte de las entidades, para tratar de satisfacer la creciente demanda de información financiera de alta calidad; que según Vásquez Quevedo y Mora Rivera (2016) puede generar “confianza para todos los usuarios en general, y para los inversionistas potenciales en particular, las empresas utilizan la revelación como una herramienta valiosa para proporcionar información por medio de las notas en los estados financieros”. (p. 471)

De ahí que, este investigador asume lo señalado por Deloitte (2016), que la revelación de información sobre instrumentos financieros se refiere a suministrar los datos que puedan mejorar la comprensión del significado de los mismos, en la posición financiera de la empresa, en su desempeño y en sus flujos de efectivo, ayudando a evaluar los importes, fechas de aparición y certidumbre de los flujos de efectivo futuros asociados con tales instrumentos.

Por tanto, se considera muy importante la forma de proveer información sobre las operaciones y saldos de cada instrumento financiero y para evaluar los riesgos relacionados con éstos; aspectos que particularmente

tienen implicaciones en el sector empresarial e instituciones financieras cubanas.

Según Morales (2018), la contabilidad de los instrumentos financieros es una parte importante del proceso de armonización internacional, de ahí que, resulta pertinente para esta investigación su análisis en el contexto nacional, con el propósito de contribuir al perfeccionamiento de la normatividad de los instrumentos financieros.

2. Características de la armonización contable en el contexto de la economía cubana

Los estándares de contabilidad son la respuesta a la necesidad de un lenguaje contable común de uso internacional, determinado por la globalización de los negocios y los mercados de capitales, las cuales evolucionan continuamente para satisfacer las nuevas condiciones que se presentan en el complejo mundo de las transacciones económico financieras. Los autores Castro-Neto (1998) y García-Benau y Gandía (1998) hacen énfasis en que la comparabilidad entre los estándares internacionales y las prácticas contables requieren de la medida del grado de armonización.

A propósito, en diciembre del 2004 las Naciones Unidas emitió las directivas para la contabilidad y la información financiera, donde se define la forma de aplicar los estándares internacionales como:

Adoptar: La decisión de eliminar el contenido normativo nacional concerniente al ejercicio de la profesión y reemplazarlo por las NIIF.

Adaptar: La decisión de eliminar el contenido normativo nacional concerniente al ejercicio de la profesión y reemplazarlo por las NIIF, introduciendo modificaciones en alguna de las NIIF.

Armonización: La decisión de mantener el contenido normativo nacional considerando los preceptos de los estándares internacionales y respaldando los intereses propios del ámbito jurídico y económico del país.

Al respecto, Casado (2010), Gracia, San Juan y Rodríguez (2014) y Palacios y Martínez (2015, p. 1) coinciden en que la armonización es el proceso que tiene como objetivo incrementar la comparación de las prácticas contables, mediante el establecimiento de límites en su grado de variación. Sin dudas, la armonización es un hecho revolucionario en el ámbito de la contabilidad, sin embargo “la adaptación de una normativa contable internacional única a las legislaciones nacionales no ha sido un camino despejado de obstáculos .

El objetivo de la armonización contable es presentar estados financieros comparables con la finalidad de aumentar su transparencia; por ello la implementación de las NIIF favorece su calidad (Lucas, 2017). Sin embargo, la forma en que éstas se implementan en cada país dependen de factores económicos, políticos,

legales y sociales de ámbito local que condicionan las prácticas contables (Donoso, 2017).

Al respecto Morales (2019), argumenta que las diferencias de las prácticas contables están condicionadas por variables como el entorno, sistema legal, sistema político, factores culturales, clima social, desarrollo económico, nivel de internacionalización de la economía, la principal fuente de financiación usada por las empresas, su dimensión y complejidad, el nivel de educación e investigación en la contabilidad y la velocidad con la que surgen las innovaciones empresariales, entre otras.

Al respecto este investigador coincide que la armonización es una tarea que lleva tiempo, por la forma de aplicar los estándares internacionales y la necesaria conciliación con las prácticas contables nacionales, que están condicionadas por los factores económicos, políticos y sociales del ámbito normativo y jurídico, para lograr una normatividad contable con un alto grado de armonización que garantice la máxima transparencia y calidad de la información financiera, aspecto que es exigido en los mercados financieros.

Asimismo, el autor considera que en la actualidad el proceso de armonización en los diferentes países responde a la diversidad de las orientaciones metodológicas para su realización, dado el análisis de las normas internacionales y la necesaria adecuación a su propia realidad, en correspondencia con las directivas de la organización rectora de la profesión contable.

Específicamente en Cuba, las contribuciones de Sarduy, Quintero, González, y Nazco (2007), describen los antecedentes del sistema de contabilidad en cinco etapas y Del Toro (2019), incorpora una sexta que contiene los principales elementos del proceso de armonización contable (ver anexo 2).

Durante esa última etapa, una de las principales acciones realizadas por Ministerio de Finanzas y Precios que coadyuvó al proceso de armonización fue la creación en el 2002 del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad (CNCC) como órgano asesor del ministro de finanzas y precios; el cual fue actualizado por la Resolución No.100 – 2018, para aprobar los miembros designados para el período 2018 – 2022 quienes tienen a su cargo el asesoramiento para la emisión de normas, armonización, implementación, así como recomendar los temas que deben ser objeto de capacitación para el correcto ejercicio de la práctica contable.

La armonización contable iniciada en el 2005 tuvo como premisa las Directivas de las Naciones Unidas del 2004, referidas anteriormente, y como resultado de dicho proceso entran en vigor las NCIF presentadas a través de la Resolución No. 235 – 2005 del MFP; pero luego de cinco años con base en la práctica, fue necesario modificar esta disposición por la Resolución No. 386 – 2010 del MFP para dar espacio a las nuevas transformaciones de la economía y al avance de la regulación contable, la cual considera en su primera parte las NCC, presentación, resumen de normas de valoración y exposición, que constituyen el marco normativo

nacional. Contiene además cuatro capítulos:

- ♦ Normas generales de contabilidad
- ♦ Normas específicas de contabilidad (NEC), relacionada con los hechos que no aparecen tratados por los estándares internacionales.
- ♦ Interpretaciones contables, son documentos técnicos emitidos por el CNCC para fijar una posición a tenor del marco conceptual.
- ♦ Procedimientos, que se ejemplifican y facilitan el registro de las operaciones.

Así, todas las normas generales que están contenidas en las NCIF han sido armonizadas con las NIC/NIIF, las cuales, cumplen diferentes objetivos con alcance a todas las entidades económicas radicadas en el territorio nacional, que son:

- ♦ NCC de la uno a la cinco todas del 2005: Presentación de estados financieros. Estado de flujo de efectivo. Información financiera intermedia. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Hechos posteriores a la fecha del balance.
- ♦ NCC seis del 2005 y modificada por la resolución 337 del 2020 del MFP: Operaciones en moneda extranjera.
- ♦ NCC siete del 2017: Activos fijos tangibles
- ♦ NCC de la ocho a la 10 del 2018: Activos fijos intangibles, Inventarios y Arrendamientos.

Las NCIF continuarán su desarrollo a través de la armonización con los estándares internacionales como respuesta a las transformaciones económicas y sociales de la nación (Santos, 2018). Así, es el caso de los instrumentos financieros que constituyen las fuentes de financiamientos necesarias, para el desarrollo de la producción de bienes y servicios.

En tal sentido, Del Toro (2019) señala que la armonización contable considera: “las particularidades de la economía cubana, la existencia de un marco conceptual con un alto grado de armonización con los principales métodos de valoración y exposición” (p.11) y precisa que “la adopción no era el camino adecuado, pues los estándares internacionales no se podían aplicar, de manera tácita, a la práctica contable cubana” (p.15). Por lo que, en este proceso “la opción más conveniente es la de armonizar, la que permite mantener el contenido normativo nacional, considerando preceptos de los estándares internacionales y respaldando los intereses propios del ámbito jurídico y económico del país” (p.17).

De acuerdo con las citas anteriores este investigador asume como los elementos que fundamentan la armonización contable de los instrumentos financieros los siguientes: las particularidades de la economía

cubana, el contenido normativo nacional, los estándares internacionales y los intereses propios del ámbito jurídico y económico del país. Por tanto, la aplicación de estos elementos condicionan el contenido de la NCC resultante de la armonización contable de los instrumentos financieros.

Del mismo modo, el autor concibe que la armonización contable de los instrumentos financieros expresa el desarrollo alcanzado en la contabilidad, al considerar las nuevas tecnologías financieras en la información contable para lograr su comparabilidad en los mercados internacionales, atributo muy exigido en la obtención de los financiamientos; aspectos que constituyen una contribución al cumplimiento de los objetivos estratégicos del desarrollo económico y financiero del país.

En consecuencia Navarro, Gil, y Del Toro (2021), señalan que para realizar la armonización contable resulta necesario identificar particularidades del contexto de la economía cubana, relacionadas con los estándares internacionales objeto de investigación, a partir de la revisión de los diversos documentos económicos, políticos y financieros, que guardan relación con el ámbito jurídico y económico del país, que para el caso de los instrumentos financieros se seleccionan los siguientes:

- Hidalgo (2016), hace referencia a las relaciones financieras bancarias nacionales e internacionales, los mecanismos de financiamientos y sus condiciones propias.
- Rodríguez (2019), reflexiona sobre las profundas transformaciones económicas, donde prevalece el carácter de la propiedad socialista de todo el pueblo, muy propia de este país, dadas por sus peculiaridades políticas, económicas, sociales, culturales e históricas, así como las condiciones internacionales en que tiene lugar.
- Gil (2020), expone la nueva estrategia económica del país relacionada con la inversión extranjera como fuente de desarrollo y vía de acceso a capitales, el uso de las nuevas tecnologías financieras para las relaciones en los mercados, que tributan al desarrollo económico y social.
- Borrás et al. (2020), trata el funcionamiento de los servicios de intermediación financiera encaminada a la captación de recursos con la finalidad de otorgar financiamientos, así como la eficacia del uso de los instrumentos financieros bancarios.
- Además, el autor consultó los documentos rectores del ámbito normativo y jurídico nacional entre ellos; la conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista, el Decreto Ley (DL) del Consejo de Estado 304 del 2012 referente a la contratación económica, el DL 361 del 2018 que aprueba la misión, funciones y facultades del Banco Central de Cuba (BCC) y el DL 362 del 2018 relacionado con el desempeño de las instituciones del sistema bancario y financiero.

Como resultado de lo anteriormente expuesto se identificaron las siguientes particularidades:

- ♦ Las NCC como normas generales tienen alcance a todas las entidades del territorio nacional.
- ♦ La innovación financiera está reconocida como una de las direcciones del fortalecimiento de la banca cubana, sin embargo, en el ámbito normativo contable no está definido el concepto de instrumentos financieros.
- ♦ La función de intermediación financiera² para el otorgamiento de los financiamientos al sector estatal y otras formas de gestión, corresponde exclusivamente a las instituciones financieras.
- ♦ El uso de las operaciones con contratos híbridos, derivados implícitos e instrumentos financieros compuestos, aún no se han desarrollado lo suficiente, para lograr una mayor inclusión y educación financiera en las organizaciones sobre los servicios financieros.
- ♦ El MFP dispone que el registro contable de los hechos económicos se realice sobre la base de las NCIF.
- ♦ Las normas generales de contabilidad emitidas a partir del 2018 conciben el concepto de valor razonable, pero no está asociado directamente a las variaciones del mercado. Sin embargo, en los mercados financieros participa el BCC³ como la entidad que tiene la facultad de emitir, colocar y adquirir títulos-valores y realizar estas operaciones.
- ♦ Las operaciones de patrimonio de las organizaciones no pueden ser afectadas por transacciones realizadas en los mercados financieros, por lo que no es posible utilizar el valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- ♦ Las NCIF consideran el deterioro del valor de los activos, pero en el nomenclador de cuenta no se consideran partidas para el deterioro del valor de los instrumentos financieros.
- ♦ La normatividad contable no tiene definido la contabilidad de cobertura, para usar los derivados financieros en las organizaciones.
- ♦ El derecho de compensación⁴ exigible hoy no está disponible en el ámbito normativo de la contratación económica.
- ♦ La información cualitativa a revelar de los estados financieros se realiza en las notas explicativas tal como se exige en la NCC uno Presentación de los estados financieros, sin embargo en las normas internacionales esta información se puede incluir en el estado de situación.
- ♦ La transferencia de los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, son operaciones propias de

² Es la captación de recursos en moneda nacional o extranjera con la finalidad de otorgar financiamientos, según el DL 362/2018.

³ De las facultades del Banco Central de Cuba según el DL 361/2018, Artículo 12.

⁴ Es un medio de pago mediante el cual la obligación del deudor en relación al acreedor se extingue.

las instituciones financieras, por lo que no son aplicables en la contratación económica para el sector empresarial y otras formas de gestión.

- ♦ La información cualitativa de los análisis de riesgos por categoría, como consecuencia de las operaciones internacionales con instrumentos financieros, se realiza por Banco de Inversiones S.A bajo licencia del BCC.

Estas particularidades poseen importancia para esta investigación, porque constituyen uno de los elementos que fundamentan la armonización contable de los instrumentos financieros.

De ahí que, este investigador concibe como invariante: la identificación de las particularidades en correspondencia con el objetivo de las NIC/NIIF y en consecuencia, determinar su grado de armonización, para corroborar la compatibilización de la NCC respecto a su marco normativo internacional. Aspectos que deben estar presentes en estudios futuros sobre la armonización de NCC.

En tal sentido, se revisaron diferentes investigaciones que aportan el índice de similitud de Jaccard como una herramienta estadística útil para determinar el grado de armonización, entre las que se puede citar:

- Rahman, Perera, y Ganesh (2002), realizan un estudio sobre la armonización material respecto a las normas internacionales de inventario, entre empresas australianas y de Nueva Zelanda.
- Silva (2004), evalúa el grado de armonización de la información financiera de las normas y prácticas contables en Portugal.
- Gómez, De La Hoz, y De La Hoz (2011) aplican el índice para analizar la armonización contable material de las NIC/NIIF de los entes emisores no financieros en la Bolsa de Valores de Caracas, Venezuela.
- Daraghma (2018); Mita, Utama, Fitriany, y Wulandari (2018), tratan el grado de armonización como el nivel de homogeneidad en el empleo de las prácticas y tratamientos contables de inventarios en empresas de un mismo sector respecto a la regulación contable orientada por el IASB.
- Rico et al. (2020), examinan el grado de armonización entre las políticas contables adoptadas para los inventarios y la aplicación de los IFRS, sustentada en el análisis de empresas no financieras que cotizan sus acciones en la Bolsa de Valores.

En consecuencia, el autor de esta investigación asume el índice de similitud de Jaccard para determinar el grado de armonización y corroborar la compatibilización de la NCC de instrumentos financieros respecto a su marco normativo internacional; aspectos a tener en cuenta en la orientación metodológica de esta investigación.

En dichos estudios el índice se calcula a partir de la superposición de dos objetos A y B que comparten sus n

atributos binarios, donde cada atributo de A y B puede ser 0 o 1. El número total de cada combinación de atributos para A y B se expresa en una matriz de dos por dos como se muestra en la figura tres.

<i>B</i> \ <i>A</i>	0	1
0	M_{00}	M_{10}
1	M_{01}	M_{11}

Figura 3. Matriz de combinación de atributos

Donde:

- A: estándares internacionales
- B: NCC objeto de evaluación
- n atributos son: $M_{11} + M_{10} + M_{01} + M_{00}$

M_{00} representa que no existen atributos que coincidan en ambos objetos A y B.

M_{01} representa la no existencia de un atributo que está en B pero está en A.

M_{10} representa la existencia de un atributo que está en B pero no está en A.

M_{11} representa la existencia de un atributo que coincide en ambos objetos.

Por tanto, cuando el valor del índice de Jaccard es superior a 0.5 se considera que la NCC objeto de evaluación, tiene un alto grado de armonización respecto a los estándares internacionales.

3. Insuficiencias de las normas cubanas de información financiera respecto a los instrumentos financieros

Luego de más de quince años de aplicación de las NCIF en el contexto de la economía cubana, se identifican las siguientes insuficiencias respecto a los instrumentos financieros, a través las técnicas de revisión documental y análisis lógico de sus contenidos:

NCC 1: Presentación de estados financieros

En el alcance de esta norma se hace referencia a los instrumentos financieros, donde se destaca:

“las entidades que carezcan de Patrimonio Neto, tal como se define en la Norma Cubana sobre Instrumentos Financieros: Presentación e información a revelar, y aquellas entidades cuyo capital no sea Patrimonio Neto podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los Estados Financieros” (párr.6).

En este caso, la norma que aparece referida en el alcance aún no ha sido emitida, y es una de las causas de esta investigación.

En las consideraciones generales se expresa el término: “pérdidas o utilidades derivadas de instrumentos financieros mantenidos para negociar” (párr.36). Pero este concepto no está definido para el contexto cubano, ni existen indicaciones metodológicas, para determinar este resultado por operaciones con los instrumentos financieros.

En la distinción entre circulante y no circulante se señala que: “...obliga a mostrar información acerca de las fechas de vencimiento tanto de activos y pasivos financieros” (párr. 57). Sin embargo, no existe la definición de ambos términos.

Con relación a los pasivos circulantes se hace mención a: “los Pasivos financieros mantenidos para negociar de acuerdo con la NCC de Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición” (párr. 63).

En este sentido, el concepto no está definido debido a que no se ha emitido la NCC, aspecto que es objeto de análisis en esta investigación.

En el estado de resultado se refiere que: “se revelarán las partidas de resultado del ejercicio atribuido a los tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la dominante” (párr.83). Con relación a la información a revelar en el estado de resultado se señala que: “La entidad revelará, el importe de los dividendos cuya distribución a los tenedores de instrumentos financieros de patrimonio neto, se haya acordado durante el ejercicio, así como el importe por acción correspondiente” (párr.96)

Ambas referencias carecen de su conceptualización y metodología para su cumplimiento.

Respecto a las notas a los estados financieros se argumenta que: “la información sobre los cambios en el valor razonable, reconocidos en el resultado del ejercicio, podría combinarse con información sobre el vencimiento de los instrumentos financieros” (párr.107). Pero, estos conceptos no están definidos porque no existe una NCC que los reglamente.

- ♦ NCC 2: Estado de flujo de efectivo

En la presentación del estado de flujo de efectivo: se muestran ejemplos relacionados con las actividades de inversión donde se expresa que: “se registrarán los pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital, emitidos por otras empresas” (párr.17). Sin embargo, no existe la definición de dichos instrumentos.

- ♦ NCC 4: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

Respecto a la impracticabilidad de la aplicación y de la reexpresión retroactivas, se menciona lo siguiente:

“la valoración de activos financieros previamente clasificados como inversiones mantenidas hasta el vencimiento” (párr.53). Pero, la clasificación de dichos activos financieros no está formalizada en las normativas vigentes.

- ♦ Nomenclador de cuenta

La Resolución No.494/2016 del MFP que aprueba el nomenclador de cuentas para la actividad empresarial, unidades presupuestadas de tratamiento especial y el sector cooperativo agropecuario y no agropecuario, no concibe todas las partidas para el reconocimiento de las operaciones relacionadas con los instrumentos financieros, que consecuentemente requieren del adecuado procedimiento contable.

- ♦ Generalidades

En los estados financieros se emplean diferentes bases de medición, (costo histórico, costo corriente, valor realizable y valor presente), pero no se incluye el término de “valor razonable” al cual se refiere indistintamente en las NCC desde el número siete a la diez.

Las insuficiencias en la normatividad contable respecto a los instrumentos financieros mostradas anteriormente, expresan la necesidad del perfeccionamiento del contenido normativo contable nacional, las cuales encuentran respuesta a través de esta investigación.

4. Bases metodológicas para la armonización contable de los instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana

Tomando en consideración lo analizado en el marco teórico referencial de esta investigación se reconoce la importancia de los financiamientos, para el fortalecimiento de la gestión en las empresas, de ahí la necesidad de la armonización contable de los instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana.

Consecuentemente, se revisaron diversos trabajos científicos con el objetivo de seleccionar los enfoques metodológicos que pudieran ser adecuados para esta investigación, entre los que se destacan: Deloitte (2016), Garcia et al. (2016), Diaz (2017), en sentido general todos los trabajos están vinculados a la disciplina contable y financiera, pero no incluyen elementos que permitan cumplir el propósito planteado.

Fueron consultadas otras investigaciones de reconocidos autores, entre ellos: Del Pozo (2004), que diseña bases teóricas metodológicas sustentadas en una relación funcional entre principios y el orden jerárquico de su manifestación en los análisis de la gestión económico financiera, particularidad que no contribuye a la posibilidad de aceptación para la armonización.

Asimismo, Planas (2006) propone un procedimiento metodológico con el objetivo de armonizar las normas

generales de auditoría⁵ respecto a las internacionales; en el cual se realiza la evaluación de los índices del nivel de comparabilidad y de brechas, para demostrar el grado de armonización como un aspecto superior de la nueva propuesta. Por su parte, Joya (2013) contextualiza dicho procedimiento en el entorno de las pymes mexicanas, las cuales requerían de la armonización del sistema de control interno.

Estas dos últimas obras científicas, aunque se desarrollan en países diferentes, tienen como característica común que la armonización se realiza a partir de normas vigentes, condición que limita su adopción y que marca la diferencia con el contexto cubano donde no existen normativas sobre instrumentos financieros.

Finalmente, en contraste de los autores mencionados anteriormente, Borrás y Ruso (2014) aportan elementos relacionados con la contabilidad, muy adecuados para formular la idea metodológica de esta investigación, cuando expresan que:

Las bases metodológicas se corresponden con las principales tendencias internacionales y sobre todo con las particularidades de la economía cubana y definen los objetivos, criterios metodológicos, características y estructura que deben cumplir los modelos de medición, valoración y exposición de capital intelectual para organizaciones cubanas. Cada modelo responderá a las bases metodológicas generales (p. 289).

De ahí que, este autor realiza un análisis lógico sobre los puntos de contactos que tiene esta investigación con los aspectos referidos en la cita anterior y asume su enfoque porque son bases generales, cualidad que permite su adaptación. Por consiguiente, define que:

Las bases metodológicas se corresponden con los estándares internacionales de información financiera, las particularidades del contexto de la economía cubana y los intereses propios del ámbito normativo y jurídico nacional; así como con los objetivos, criterios metodológicos, la estructura de las NCC y características, que debe cumplir la armonización contable de los instrumentos financieros.

A continuación, se exponen los componentes de las bases metodológicas.

I. Objetivos de la armonización contable

- ♦ Determinar los criterios de correspondencia de las NIC/NIF de instrumentos financieros con el universo de los estándares internacionales, las normas cubanas y el ámbito normativo y jurídico nacional.
- ♦ Seleccionar las partidas de las normas valoración y exposición que se manifiestan en el contenido de las normas internacionales de contabilidad de los instrumentos financieros.
- ♦ Ordenar los elementos que condicionan el contenido de la NCC.

⁵ Emitidas para el contexto cubano según la Resolución No. 2 del 1997 de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA).

II. Criterios metodológicos de la armonización contable

Para una mejor comprensión este investigador organiza los criterios metodológicos señalándolos con CM y el número consecutivo correspondiente, como sigue:

CM 1. Selección de las NIC/NIIF de instrumentos financieros para su adecuación a la estructura de las NCC.

La revisión y análisis lógico sobre los estándares internacionales deben responder a la última actualización NIC/NIIF, se retoman las declaradas en el marco normativo internacional de los instrumentos financieros y se clasifican de acuerdo a la concepción del enfoque teórico sobre su contabilización, en cuanto al tipo de información y su disponibilidad, aspectos que fueron referidos en el capítulo teórico.

La adecuación de las NIC/NIIF a la estructura de las NCC estará condicionado por el análisis sobre las secciones y/o capítulos contenidos en los estándares internacionales, que permiten identificar cuáles de ellos: serán eliminados, se mantienen y los que son obligatorios en la estructura NCC, lo cual se podrá mostrar a través de tablas complementarias.

CM 2. Correspondencia de las NIC/NIIF de instrumentos financieros con otras normas internacionales y el ámbito normativo y jurídico nacional.

Los criterios de correspondencia entre las NIC/NIIF de los instrumentos financieros con los estándares internacionales y las NCC, puede ser determinada a través de la confección de tablas de normas relacionadas⁶,

que respondan a las siguientes columnas:

- (1) NIC/NIIF relacionadas: se deben reflejar las normas internacionales que tienen nexos con la norma objeto de análisis.
- (2) Párrafos: se anotan todos los párrafos de las NIC/NIIF donde aparece la norma relacionada objeto de análisis.
- (3) Fecha de Modificación: reflejar la fecha de modificación de dicha norma.
- (4) NCC Armonizada: se asienta el número de la NCC armonizada con la NIC/NIIF relacionada objeto de análisis.
- (5) Párrafos: se cita el número del párrafo de la NCC.
- (6) Observaciones: se hará preliminarmente una evaluación del nivel de armonización de cada párrafo de la

⁶ Estructura tabular diseñada por el autor, que contiene los estándares internacionales que se vinculan directamente con los párrafos de las NIC/NIIF de instrumentos financieros, el universo de los estándares internacionales y las NCC.

NCC armonizada con la NIC/NIIF relacionadas, mencionada en la columna uno.

CM 3. Selección de las partidas de las normas de valoración y exposición.

Seleccionar las partidas de las normas de valoración y exposición que se expresan en el contenido de las NIC/NIIF de los instrumentos financieros.

La selección de los contenidos de las partidas del resumen de valoración y exposición requieren de un análisis lógico detallado sobre los elementos de los estados financieros considerados en el enfoque teórico de la contabilidad de instrumentos financieros: activos, gastos, pasivos, patrimonio e ingresos, que están representados en las NIC/NIIF. Dichos resultados pueden ser expresados a través de tablas complementarias.

♦ CM 4. Confección de la tabla de armonización.

La tabla de armonización, es la herramienta establecida por el CNCC para ordenar los elementos que condicionan el contenido de la NCC y sus columnas deben responder a:

- (1) Párrafo No. Se refleja el número del párrafo de las NIC/NIIF.
- (2) NIC/NIIF: especifica el contenido de cada párrafo de las NIC/NIIF de instrumentos financieros que inicialmente fueron adecuados a la estructura de la NCC.
- (3) NCC: se refleja el contenido de la NCC resultante, derivado de una revisión y análisis de cada párrafo de las NIC/NIIF objeto de estudio, dicho resultado se debe redactar en tiempo presente, con un lenguaje profesional y claro, que exprese la cultura económica del país y que sea realizable su aplicación. Además, se debe considerar que:

- ✓ Sí se corresponde con algún aspecto de las normas relacionadas, se debe evaluar el nivel de armonización con las NCC, para modificar el contenido del párrafo objeto de análisis.
- ✓ Sí se ajusta a las particularidades del contexto de la economía cubana, se evalúa su armonización, predominando éstas sobre el contenido de las NIC/NIIF.

- (4) Observaciones: se debe argumentar el resultado de la columna tres significando las palabras: se modifica, se adiciona o se elimina, de lo contrario se reflejará, se asume.

Se deben cotejar los párrafos de la columna tres siempre que se refieran al reconocimiento y medición, con los contenidos de valoración y exposición de los instrumentos financieros considerando lo siguiente:

- ✓ Si el resultado de la comparación es homogéneo el contenido se asume como válido.
- ✓ Si el resultado de la comparación entra en contradicción:
 - Prevalecerá el contenido de la NCC sobre el resumen de valoración y exposición.

- De existir un alto grado de generalización a varios elementos de los estados financieros, se debe sugerir la modificación del resumen de la norma de valoración y exposición al CNCC, a través de una fundamentación.

CM 5. Determinación del grado de armonización para corroborar la compatibilización de la NCC respecto a su marco normativo internacional.

Se debe definir como categoría los componentes de la estructura de las NIC/NIIF, posteriormente elaborar una tabla con las siguientes columnas:

- (1) Estructura de la NIC/NIIF: contiene la descripción de los componentes de la estructura correspondiente a la NIC/NIIF, que se toman como categorías a analizar
- (2) Número de párrafos: Cantidad de párrafos de la categoría a analizar
- (3) Número de párrafos: Cantidad de párrafos de la categoría a analizar en la NCC
- (4) M_{01} : Cantidad de párrafos de la categoría analizada que no están en la NCC
- (5) M_{10} : Cantidad de párrafos que se han agregado y/o modificado en la NCC
- (6) M_{11} : Cantidad de párrafos que se asume el texto de forma íntegra, donde los únicos cambios estarán asociados a las referencias internas que se aceptan para la NCC, así como los cambios de redacción de acuerdo a sus características.
- (7) Total: la suma de M_{00} , M_{10} y M_{11} , que debe ser igual a la columna dos más los M_{10}

$$J = \frac{M_{11}}{M_{01} + M_{10} + M_{11}}$$

Se totalizan las columnas cuatro, cinco y seis que se sustituyen en la fórmula del índice de Jaccard :

La evaluación del grado de armonización de las NCC de instrumentos financieros, para corroborar la compatibilización entre la NCC que se diseñen y respecto a su marco normativo internacional se realiza de la siguiente forma:

- ♦ Será bajo : si $0 \leq J \leq 0.5$
- ♦ Será alto: si $J > 0.5$

III. Estructura para el diseño de las normas cubanas de contabilidad

Las NCC como resultado de la tabla de armonización contable de los instrumentos financieros, están organizadas por párrafos numerados consecutivamente y responden a la siguiente estructura metodológica:

- a) Encabezamiento: en la primera y segunda página en la parte superior al centro aparece el título de la

norma, correspondiendo al CNCC otorgar su número.

- b) Índice: lista de los contenidos adaptados de la estructura de las NIC/NIIF a la NCC, junto con los rangos de los párrafos donde se localizan.
- c) Objetivo: puede contener uno o varios párrafos indicando en cada caso de forma precisa y clara el fin a alcanzar en términos de información financiera.
- d) Alcance: establece el rango de aplicación de la norma, en cuanto a condiciones del hecho económico, y/o excepciones que no pueden ser consideradas en el ejercicio de la norma.
- e) Definiciones: es la parte donde se relaciona cada uno de los conceptos que son utilizados en el contenido de la norma. Pueden aparecer además términos que por su significación en el contexto de la norma puedan diferir de su definición en el marco conceptual.
- f) Contenido: la conformación de esta parte está determinada por la propia información financiera de la norma. Los contenidos extraídos de la columna tres de la tabla de armonización, constituyen párrafos numerados consecutivamente, las referencias cruzadas quedan dentro del rango de los párrafos de la propia norma.
- g) Exposición: esta sección de la norma está condicionada por el orden de las partidas correspondientes a los instrumentos financieros, de acuerdo a la prelación resultante de su grado de liquidez partiendo de la mayor a la menor, cuyos contenidos prevalecen en la NCC sobre el resumen de valoración y exposición.
- h) Armonización: expresa explícitamente las referencias a las NIC/NIIF que se armonizan.

IV. Características de la armonización

- ♦ Sistémicos: presentan una estructura holística en la que los diferentes criterios se interrelacionan, así como la relación que se establece entre las características cualitativas fundamentales de la información financiera y las etapas del registro contable.
- ♦ De finalidad múltiple: responden no solamente a las necesidades internas de la organización, sino también a los requerimientos de los usuarios externos de información contable.
- ♦ Flexibles: los elementos que condicionan el contenido de la NCC, deben responder al objetivo de la norma que se esté armonizando y ajustarse a los cambios del entorno normativo.

5. Diseño de normas cubanas de contabilidad de instrumentos financieros a través de su armonización contable en el contexto de la economía cubana

CM 1. Selección de las NIC/NIF de instrumentos financieros para su adecuación a la estructura de las NCC.

Inicialmente se revisa la última actualización de las NIC/NIF correspondiente a enero del 2020 de las:

- ♦ NIF 9 Instrumentos financieros. Reconocimiento y Medición (Consta de 182 páginas)
- ♦ NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación (Consta de 48 páginas)
- ♦ NIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar (Consta de 62 páginas)

Al clasificarlas de acuerdo a la concepción del enfoque teórico sobre la contabilidad de instrumentos financieros, se analizó el tipo de información asociada a la NIF 9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición. La disponibilidad de información vinculada a la combinación de la NIC 32 y NIF 7 Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar respectivamente, ésto corrobora la necesidad de diseñar dos NCC, las cuales se ajustan a la estructura de las NCC. En la tabla cuatro se muestra un resumen de la adecuación a la estructura de la NCC-Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición.

Tabla 4. Adecuación a la estructura de la NCC-Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición

NIF 9 Instrumentos financieros. Reconocimiento y Medición	NCC-Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición	Ref.
1 Objetivo	Objetivo	C
2 Alcance	Alcance	C
3 Apéndice A. Definiciones de términos	Definiciones	C
4 Reconocimiento y baja en cuentas	Reconocimiento y baja en cuentas	B
5 Clasificación	Clasificación	B
6 Medición	Medición	B
7 Contabilidad de coberturas	Contabilidad de coberturas	B
8 Fecha de vigencia y transición		A
10	Armonización	C

Ref. **A.** de la estructura de las NIF que se eliminan, **B.** se mantienen, **C.** obligatorios en la estructura NCC

En el proceso de adecuación se cumple con los elementos obligatorios de la estructura de la NCC, por lo que el contenido del “Apéndice A. Definiciones de términos” de la NIF 9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición, se traslada para la tercera fila “Definiciones”.

Para la combinación de las dos normas internacionales fue necesario cotejar los objetivos, alcance y definiciones, así como separar sus contenidos en Presentación e Información a revelar, como se expone en el resumen de la tabla cinco.

Tabla 5. Adecuación a la estructura de la NCC-Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar

NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y, NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar		NCC-Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar	Ref.
1	Objetivo (Presentación)	Objetivo	C
2	Objetivo (Información a revelar)		C
3	Alcance	Alcance	C
4	Definiciones (Presentación)	Definiciones	C
5	Apendice A. Definiciones de términos (Información a revelar)		C
6	Presentación	Presentación	B
7	Información a revelar	Información a revelar	B
8		Exposición	C
9		Armonización	C

La información reflejada en las tablas anteriores constituye la primera acción requerida para la armonización contable de los instrumentos financieros.

CM 2. Correspondencia de las NIC/NIIF de instrumentos financieros con otras normas internacionales y el ámbito normativo y jurídico nacional.

Para determinar la correspondencia de las NIC/NIIF de instrumentos financieros con otros estándares internacionales y las NCC, se confecciona la “tabla de normas relacionadas” para cada una de las NIC/NIIF que fueron objeto de análisis anteriormente, las cuales se muestran de forma detallada (ver anexos 3, 4 y 5). Luego de la revisión y análisis lógico acerca de ellas, se evidencia que en algunos de sus párrafos se hace mención al resto de las NIC/NIIF, las que también se revisan y analizan si tienen correspondencia con las NCC; los comentarios que resulten de este análisis se reflejan en la columna observaciones.

Específicamente la NIIF-9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición, tienen correspondencia con las siguientes NIC/NIIF y NCC:

NIC 1 Presentación de Estados Financieros	→	NCC 1 Presentación de Estados Financieros
NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo	→	NCC 2 Estados de Flujos de Efectivo
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación	→	Se incluye en la armonización de la nueva NCC

NIIF 16 Arrendamientos → NCC 10 Arrendamientos

De igual forma, la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, en algunos de sus párrafos se relacionan con otras NIC/NIIF y éstas a su vez, se corresponden con las siguientes NCC:

NIC 1 Presentación de Estados Financieros → NCC 1 Presentación de Estados Financieros

NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar → Se incluye en la armonización de la nueva NCC

Asimismo, en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, en algunos de sus párrafos se relacionan con otras NIC/NIIF y éstas a su vez, se corresponden con las siguientes NCC:

NIC 1 Presentación de Estados Financieros → NCC 1 Presentación de Estados Financieros

NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación → Se incluye en la armonización de la nueva NCC

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición → Se incluye en la armonización de la nueva NCC

De esta forma se determina que de todas las normas internacionales que tienen relación con las NIC/NIIF de instrumentos financieros, solo están armonizadas la NCC 1 Presentación de estados financieros, NCC 2 Flujos de efectivos y la NCC 10 Arrendamientos.

4.2. Seleccionar las partidas de las normas de valoración y exposición que se manifiestan en el contenido de las normas internacionales de contabilidad de los instrumentos financieros

CM 3. Selección de las partidas de las normas de valoración y exposición.

Para seleccionar las partidas de las normas de valoración y exposición que se expresan en el contenido de las NIC/NIIF de los instrumentos financieros, se consideran los elementos de los estados financieros, de acuerdo con el enfoque teórico sobre la contabilidad de instrumentos financieros: activos, gastos, pasivos, patrimonio e ingresos.

ACTIVOS

Aplicado en: NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

- Efectivo en Caja y Banco
- Inversiones a Corto Plazo o Temporales
- Efectos y Cuentas por Cobrar
- Efectos, Cuentas y Partidas por Cobrar a Largo Plazo
- Inversiones Financieras a Largo Plazo – Acciones de Capital

- Inversiones Financieras a Largo Plazo – Bonos

PASIVOS

Aplicado en: NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación, NIIF 9 Instrumento Financiero: Reconocimiento y Medición.

- Pasivos Circulantes y a Largo Plazo

CAPITAL

Aplicado en: NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación, NIIF 9 Instrumento Financiero: Reconocimiento y Medición.

- Cuentas de Capital

El análisis de las normas de valorización y exposición no se aplica a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar, ya que esta norma considera fundamentalmente aspectos cualitativos que son analizados en las Notas a los estados financieros, según como se expresa en su objetivo:

Requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar: la relevancia de los instrumentos financieros, la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período (IFRS, 2020, p. A353).

De esta forma quedan seleccionados los contenidos del resumen de valoración y exposición, respecto a las NIC/NIIF de instrumentos financieros.

4.3. Ordenar los elementos que condicionan el contenido de la NCC

CM 4. Confección de la tabla de armonización.

Teniendo en cuenta la información obtenida mediante el cumplimiento de los criterios metodológicos anteriores, se confecciona la tabla de armonización, herramienta establecida por el CNCC para demostrar la armonización contable de los instrumentos financieros y que posibilita el diseño de las NCC.

En la tabla seis y siete se ilustra solo un fragmento de la tabla de armonización de los Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición e Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar respectivamente.

Tabla 6. Armonización de los Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición

Párrafo				
No.	NIC/NIIF		NCC	Observaciones
(1)	(2)		(3)	(4)

<p>Capítulo 1 Objetivo</p> <p>1.1 El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.</p>	<p>Objetivo</p> <p>Esta Norma establece los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.</p>	<p>Se modifica la redacción del texto de acuerdo a las NCC.</p>
<p>Capítulo 2 Alcance</p> <p>2.1 Esta Norma se aplicará por todas las entidades a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:</p> <p>i) Instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones, a las que se aplica la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones, salvo en los siguientes casos: ...</p>	<p>Alcance</p> <p>Esta norma se aplica a todas las entidades económicas radicadas en el territorio nacional a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:</p> <p>a) Instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos basados en acciones, salvo en los siguientes casos: ...</p>	<p>Se modifica la redacción, ya que en el contexto cubano las NCC son normas generales de contabilidad de alcance a todas las entidades del territorio nacional.</p> <p>Se modifica pues en el contexto nacional no está armonizada NIIF 2 Pagos Basados en Acciones; pero si está establecido el uso de las acciones como partida de los estados financieros.</p>
<p>Apéndice A. Definiciones</p>	<p>Definiciones</p>	

de términos

		Valor razonable: El importe que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir o cancelar un pasivo en una transacción ordenado y debidamente informado, en condiciones de independencia mutua en la fecha de la medición.	Se adiciona, a esta NCC porque esta forma de medir no está contenido en las normas de valoración y exposición.
	Capítulo 3 Reconocimiento y baja en cuentas	Reconocimiento y baja en cuentas	
3.1	Reconocimiento inicial	Reconocimiento inicial	
3.1.1	Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento (véanse los párrafos B3.1.1 y B3.1.2). Cuando una entidad reconozca por primera vez un activo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos 4.1.1 a 4.1.5 y lo medirá de acuerdo con los párrafos 5.1.1 y 5.1.3. Cuando una entidad reconozca por primera vez un pasivo financiero, lo clasificará de acuerdo con los párrafos	Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento. Cuando una entidad reconozca por primera vez un activo financiero o pasivo financiero, lo clasificará y medirá de acuerdo con lo especificado para cada caso en esta norma...	Se eliminan las referencias a párrafos posteriores y se simplifica la redacción.

4.2.1 y 4.2.2 y lo medirá de acuerdo con el párrafo 5.1.1...		
Capítulo 4 Clasificación	Clasificación	
4.1 Clasificación de los activos financieros	Clasificación de los activos financieros	
4.1.1 Salvo que se aplique lo previsto en el párrafo 4.1.5, la entidad clasificará los activos financieros como valorados posteriormente a costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado global o al valor razonable con cambios en resultados sobre la base de los dos elementos siguientes:	Salvo que se aplique lo previsto en el párrafo 42, la entidad clasificará los activos financieros como valorados posteriormente a costo amortizado, o al valor razonable con cambios en resultados sobre la base de los tres elementos siguientes:	Se modifica el texto relacionado con la referencia al párrafo, en correspondencia con la NCC, y la cantidad de elementos a considerar para clasificar los activos financieros.
a) el modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros; y	a) el modelo de negocio de la entidad para la gestión de los activos financieros; y	Se asume
b) las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales.	b) las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales,	Se asume
	c) utilizar una de las siguientes categorías: (i). Activos mantenidos para negociar, (ii). Préstamos (concedidos)	Se adiciona, para dar respuesta a los párrafos 81,115 de la NCC 1 Presentación de Estados financieros. Además,

		y partidas por cobrar, (iii). Inversiones mantenidas para negociar y (iv). Activos disponibles para la venta...	fueron considerados en el capítulo teórico de esta investigación...
5.2	Valoración posterior de los activos financieros	Valoración posterior de los activos financieros	
5.2.1	Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará un activo financiero, de acuerdo con los párrafos 4.1.1 a 4.1.5: (a) a costo amortizado; (b) al valor razonable con cambios en otro resultado integral; o (c) al valor razonable con cambios en resultados...	Después del reconocimiento inicial, la entidad valorará un activo financiero, de acuerdo con los párrafos 78 al 82: (a) a costo amortizado; [eliminado] (c) al valor razonable con cambios en resultados...	Se modifica la referencia a los párrafos en correspondencia con la NCC Se asume Se elimina por la siguiente particularidad: Las operaciones de patrimonio de las organizaciones no pueden ser afectadas por transacciones realizadas en los mercados financieros, por lo que no es posible utilizar el valor razonable con cambios en otro resultado integral. Se asume y se define en esta propia norma el término "valor razonable". Existe contradicción con las NCC, y prevalecerá el contenido de la Norma sobre el resumen...

Armonización

Esta norma está armonizada con la NIIF 9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición

Elemento obligatorio de las NCC.

Tabla 7. Armonización de los Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar

Párrafo			
No	NIC/NIIF	NCC	Observaciones
(1)	(2)	(3)	(4)
NIC 32	Objetivo (Presentación)	Objetivo	
2	El objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos y pérdidas y ganancias relacionadas con ellos; y en las circunstancias que obligan a la compensación de activos financieros y pasivos financieros.	Esta norma establece los principios para presentación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias relacionadas con ellos.	Se modifica la redacción inicial de acuerdo a las NCC.
3	Los principios de esta Norma	[eliminado]	Se elimina el párrafo, ya

		que la NCC incluye la presentación e información a revelar.
<p>4 Los principios de esta Norma complementan los principios de reconocimiento y medición de los activos financieros y pasivos financieros, de la NIIF 9 Instrumentos Financieros y la información a revelar sobre ellos en la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar...</p>	[eliminado]	Se elimina el párrafo, ya que la NCC incluye la presentación e información a revelar...
<p>NIIF 7 Objetivo (Información a revelar)</p>		
<p>1.1 El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:</p>	<p>Requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar:</p>	Se modifica la redacción inicial.
<p>(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el</p>	<p>(a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el</p>	Se asume

	<p>rendimiento de la entidad; y</p> <p>(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.</p> <p>Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NIIF 9 Instrumentos Financieros. ...</p>	<p>rendimiento de la entidad; y</p> <p>(b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.</p> <p>Los principios contenidos en esta NCC complementan a los de la NCC Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. ...</p>	Se asume
1.2	<p>Los principios contenidos en esta NIIF complementan a los de reconocimiento, medición y presentación de los activos financieros y los pasivos financieros de la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación y de la NIIF 9 Instrumentos Financieros.</p>	<p>Los principios contenidos en esta NCC complementan a los de la NCC Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.</p>	Se modifica las siglas NIIF por NCC, además de NIIF 9 por NCC Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.
	<p>Alcance</p>	<p>Alcance</p>	Se asume
NIC 32.4	Esta Norma se aplicará por	Esta Norma se aplica a todas las	Se modifica, teniendo en

todas las entidades a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

(a) Aquellas participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que se contabilicen de acuerdo con la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIC 27 Estados Financieros Separados o NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. No obstante, en algunos casos la NIIF 10, la NIC 27 o la NIC 28 requieren o permiten que una entidad contabilice las participaciones en una subsidiaria, asociada o negocio conjunto aplicando la NIIF 9; en esos casos, las entidades aplicarán los requerimientos de esta Norma. Las entidades aplicarán también ésta Norma a todos los derivados vinculados a participaciones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.

entidades económicas radicadas en el territorio nacional a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

[eliminado]

Definiciones

Los siguientes términos se usan

cuenta que las normas generales, son de alcance a todas las entidades radicadas en el país

Se elimina, al estar relacionado con especificaciones de las NIC/NIIF sin armonizar en el contexto de la economía cubana.

Se modifica la redacción

NIC32.11 Los términos siguientes se

	usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifican: ...	en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica. ...	de acuerdo a las NCC.
	Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.	Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.	Se modifica la redacción de acuerdo a las NCC.
	Un activo financiero es cualquier activo que sea: a) Efectivo ...	Activo financiero: es cualquier activo que sea: a) Efectivo...	Se modifica la redacción de acuerdo a las NCC. Se asume
	Un pasivo financiero es cualquier pasivo que sea: (a) una obligación contractual: ...	Pasivo financiero: es cualquier pasivo que sea: (a) una obligación contractual:	Se modifica la redacción de acuerdo a las NCC. Se asume
NIIF 7	En esta Norma, los términos “contrato” y “contractual” hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser	En esta norma, los términos “contrato” y “contractual” hacen referencia a un acuerdo entre dos o más partes, que les produce claras consecuencias económicas que ellas tienen poca o ninguna capacidad de evitar, por ser el cumplimiento del acuerdo legalmente exigible. Los contratos, y por tanto los instrumentos financieros asociados, pueden adoptar una gran variedad de formas y no precisan ser fijados por escrito.	Se asume

	fijados por escrito.		
NIC 32		Presentación	
15	El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.	El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio. ...	Se asume
NIIF 7	Información a revelar	Información a revelar	
6	Cuando esta NIIF requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros.	Cuando esta norma requiera que la información se suministre por clases de instrumentos financieros, una entidad los agrupará en clases que sean apropiadas según la naturaleza de la información a revelar y que tengan en cuenta las características de dichos instrumentos financieros. Una entidad suministrará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas	Se modifica la redacción inicial de acuerdo a las NCC

presentadas en las partidas del estado de situación financiera.

Armonización

Esta norma está armonizada con la NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar.

Se adiciona por ser obligatorio de las NCC.

CM 5. Determinación del grado de armonización para corroborar la compatibilización de las NCC de instrumentos financieros respecto a su marco normativo internacional.

Para cumplir con los criterios metodológicos se confeccionaron tablas (ver anexos 5 y 6) donde se detallan lo siguiente:

Se seleccionaron como categorías de análisis los aspectos que conforman la estructura de la NIC/NIIF las que se reconocen en la columna uno.

En las columnas dos a la seis aparecen los párrafos de las NCC que cumplen las orientaciones metodológicas.

La suma de las columnas cuatro, cinco y seis, es el resultado que aparece en la siete.

En la última fila se reflejan los totales de las columnas de la cuatro, cinco y seis, los cuales se sustituyen en la expresión de cálculo del índice de Jaccard (J).

A continuación, en la tabla ocho se exponen en síntesis los resultados por cada NCC de instrumentos financieros:

Tabla 8. Resumen de los resultados para el cálculo del índice de Jaccard

NCC-Instrumentos financieros	M ₀₁	M ₁₀	M ₁₁	Total	J
Reconocimiento y medición	50	7	126	183	0.69
Presentación e Información a revelar	20	16	66	102	0.65
			Promedio		0.67

Cálculo del índice de Jaccard para:

- ♦ NCC-Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición

$$J = \frac{M_{11}}{M_{01} + M_{10} + M_{11}} = \frac{126}{183}$$

$$J = 0.69$$

- ♦ NCC-Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar

$$J = \frac{M_{11}}{M_{01} + M_{10} + M_{11}} = \frac{66}{102}$$

$$J = 0.65$$

El índice Jaccard de cada una de las NCC de instrumentos financieros es superior a 0.5, por lo que se considera que cada una tiene un alto grado de armonización, respecto a los estándares internacionales.

Si se utiliza el promedio como criterio general de comparación ascendente a 0.67 que determina el alto grado de armonización, para corroborar la compatibilización de las NCC de instrumentos financieros respecto a su marco normativo internacional.

4.4. Estructura para el diseño de las normas cubanas de contabilidad

El diseño de las NCC de instrumentos financieros según las particularidades del contexto de la economía cubana, se ajusta a la estructura de las NCC consideradas en las bases metodológicas. Con el propósito de simplificar la presentación de las normas obtenidas, solo se muestra de cada una de ellas: el índice, objetivo, alcance, fragmentos iniciales del contenido y armonización, ya que ambas exceden las 50 páginas.

NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No.____

“Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición”

ÍNDICE	Párrafos
Objetivo	1
Alcance	2 - 8
Definiciones	9
Reconocimiento y baja en cuentas	10 -16
Reconocimiento inicial	10 – 11
Baja en cuentas de activos financieros	12 - 13
Baja en cuentas de pasivos financieros	14 – 16
Clasificación	17 - 26
Clasificación de activos financieros	17 – 21

Clasificación de pasivos financieros	22 – 23
Reclasificación	24 - 26
Medición	27 – 68
Medición inicial	27 - 30
Medición posterior de activos financieros	31 – 33
Medición posterior de pasivos financieros	34 – 36
Medición a costo amortizado	37 – 40
Deterioro de valor	41 – 58
Reclasificación de activos financieros	59 – 61
Ganancias y pérdidas	62 – 68
Contabilidad de coberturas	69 – 118
Objetivo y alcance de la contabilidad de coberturas	69 – 70
Instrumentos de cobertura	71 – 73
Partidas cubiertas	74 – 80
Criterios requeridos para una contabilidad de coberturas	81
Contabilización de las relaciones de cobertura que cumplen los requisitos fijados	82 – 94
Coberturas de un grupo de partidas	95 – 100
Opción de designar una exposición crediticia según su medida al valor razonable con cambios en resultados	101 – 118
Armonización	119

NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No.____

“Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición”

Objetivo

- 1 Esta Norma establece los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

Alcance

- 2 Esta Norma se aplica a todas las entidades económicas radicadas en el territorio nacional a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:

- (a) Aquellas participaciones en dependientes, asociadas o negocios conjuntos. Las entidades también aplicarán esta norma a los derivados sobre las participaciones en dependientes, asociadas o negocios conjuntos, a menos que el derivado se ajuste a la definición de instrumento de patrimonio de la entidad recogida en la NCC Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar.
- b) derechos y obligaciones surgidos de arrendamientos a los que sea aplicable la NCC 10 Arrendamientos. No obstante:
 - i) las cuentas a cobrar por arrendamientos financieros (es decir, inversiones netas en arrendamientos financieros) y arrendamientos operativos reconocidas por el arrendador estarán sujetas a los requisitos de baja en cuentas y deterioro del valor de los activos fijados en esta norma;
 - ii) los pasivos por arrendamiento reconocidos por el arrendatario estarán sujetos a los requisitos de baja en cuentas de esta norma; y
- c) los instrumentos financieros emitidos por la entidad que cumplan la definición de un instrumento de patrimonio de la NCC Instrumentos Financieros: Presentación e Información a revelar. No obstante, el tenedor de este instrumento de patrimonio aplicará esta Norma a esos instrumentos, a menos que cumplan la excepción mencionada en el apartado (a) anterior.
- d) Los compromisos de préstamo diferentes de los descritos en esta norma. No obstante, el emisor de un compromiso de préstamo aplicará los requisitos sobre deterioro del valor de esta norma a aquellos compromisos de préstamo que no estén de otro modo comprendidos en el ámbito de aplicación de la misma. Además, todos los compromisos de préstamo estarán sujetos a los requisitos sobre baja en cuentas que figuran en esta norma.
- e) derechos a recibir pagos para reembolsar a la entidad por desembolsos que requiere realizar para cancelar un pasivo que reconoce como una provisión.

Enfoque simplificado para las cuentas a cobrar comerciales, los activos por contratos y las cuentas a cobrar por arrendamientos

- 3 Se aplicarán los requisitos sobre deterioro del valor de esta norma a los derechos que los contratos con clientes, a efectos del reconocimiento de las pérdidas o ganancias por deterioro del valor.
- 4 Están dentro del alcance de esta norma los siguientes compromisos de préstamo:
 - a) Compromisos de préstamo que la entidad designe como pasivos financieros al valor razonable

con cambios en resultados.

- b) Compromisos de préstamo que puedan liquidarse, por el neto, en efectivo, o emitiendo otro instrumento financiero. Estos compromisos de préstamo son derivados. No se considerará como liquidado por el importe neto un compromiso de préstamo simplemente porque el desembolso del préstamo se haga en plazos
- 5 Esta Norma se aplica a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad.
- 6 Un contrato para comprar o vender partidas no financieras que se liquide por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si el contrato fuese un instrumento financiero, puede ser designado irrevocablemente como medido al valor razonable con cambios en resultados, incluso si se celebró con el propósito de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con los requerimientos de compra, venta o necesidades de utilización esperadas por la entidad. Esta designación está disponible solo al inicio del contrato.
- 7 Existen diversas formas por las que un contrato de compra o de venta de partidas no financieras puede liquidarse por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros. Entre ellas se incluyen:
- a) cuando las cláusulas del contrato permitan a cualquiera de las partes liquidar por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros;
 - b) cuando la capacidad para liquidar por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros, no esté explícitamente recogida en las cláusulas del contrato, pero la entidad liquide habitualmente contratos similares por el importe neto, en efectivo u otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros (ya sea con la contraparte, mediante acuerdos de compensación o mediante la venta del contrato antes de su ejercicio o caducidad del plazo);

c) cuando, para contratos similares, la entidad exija habitualmente la entrega del subyacente y lo venda en un período corto con el objetivo de generar ganancias por las fluctuaciones del precio a corto plazo o un margen de intermediación; y

Un contrato al que se le apliquen los apartados (b) o (c), no se celebra con el objetivo de recibir o entregar el elemento no financiero, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad y, en consecuencia, estará dentro del alcance de esta Norma. Los demás contratos, se evaluarán para determinar si han sido celebrados o se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad y si, por ello, están dentro del alcance de esta Norma.

- 8 Una opción emitida de compra o venta del elemento no financiero, que pueda ser liquidada por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, de acuerdo con el párrafo 6(a), está dentro del alcance de esta Norma. Dicho contrato no puede haberse celebrado con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad.

Reconocimiento y baja en cuentas

Reconocimiento inicial

- 10 La entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, dicha entidad se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión. Cuando la entidad reconozca por primera vez un activo financiero o pasivo financiero, lo clasificará y lo valorará de acuerdo con lo establecido en esta norma

Compra o venta convencional de un activo financiero

- 11 Las compras o ventas convencionales de activos financieros se reconocerán y se darán de baja en cuentas, según corresponda, utilizando la contabilización por la fecha de negociación o por la fecha de liquidación.

Baja en cuentas de activos financieros

- 12 Antes de evaluar si, y en qué medida, la baja en cuentas es adecuada, una entidad determinará si esos párrafos se deben aplicar a una parte de un activo financiero (o una parte de un grupo de activos financieros similares), o a un activo financiero (o un grupo de activos financieros similares) en su totalidad de la siguiente forma.

- a) A una parte de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros similares) si, y solo si, la parte del activo que se considera para la baja en cuentas cumple alguna de las tres condiciones siguientes:
- i) Que la parte comprenda únicamente flujos de efectivo específicamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros similares).
 - ii) Que la parte comprenda únicamente una cuota proporcional completa (prorrata) de los flujos de efectivo de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros similares).
 - iii) La parte comprende únicamente una cuota proporcional completa (prorrata) de flujos de efectivo específicamente identificados de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros similares).
- b) En cualquier otro caso, se aplica al activo financiero en su totalidad (o al grupo de activos financieros similares en su totalidad).

Armonización

119 Esta norma está armonizada con la Norma Internacional de Información Financiera No. 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No.____

“Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar”

ÍNDICE	Párrafos
Objetivo	1 - 3
Alcance	4 - 7
Definiciones	8
Presentación	9 - 20
Pasivo y patrimonio	9 - 19
Acciones propias en cartera	19 - 20
Intereses, dividendos, pérdidas y ganancias	21 – 29
Información a revelar	30 - 93
Clases de instrumentos financieros y nivel de información	30 – 31
Relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y el	32 – 62

rendimiento	
Estado de situación financiera	32 – 37
Estado del resultado integral	38 – 39
Otra información a revelar	40 – 62
Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros	63 - 85
Información cualitativa	64
Información cuantitativa	65 - 85
Armonización	86

NORMA CUBANA DE CONTABILIDAD No.____

“Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar”

Párr. Objetivo

- 1 Esta Norma establece los principios para presentación de los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros. Ella aplica a la clasificación de los instrumentos financieros, desde la perspectiva del emisor, en activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio; en la clasificación de los intereses, dividendos, pérdidas y ganancias relacionadas con ellos.
- 2 Requerir a las entidades que, en sus Notas, revelen información que permita a los usuarios evaluar:
 - (a) la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y
 - (b) la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el período y lo esté al final del período sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos.
- 3 Los principios contenidos en esta NCC complementan a los de la NCC Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

Alcance

- 4 Esta Norma se aplica a todas las entidades económicas radicadas en el territorio nacional a todos los tipos de instrumentos financieros, excepto a:
 - (a) Instrumentos financieros, contratos y obligaciones derivados de transacciones con pagos

basados en acciones, salvo en los siguientes casos:

- (i) contratos que entren dentro del alcance de los párrafos 8 a 10 de esta Norma, a los que es de aplicación la misma,
- (ii) las acciones propias en cartera adquiridas, vendidas, emitidas o liquidadas, que tengan relación con planes de opciones sobre acciones para los empleados, planes de compra de acciones por empleados y todos los demás acuerdos de pagos basados en acciones.

- 5 La Norma se aplica a aquellos contratos de compra o venta de partidas no financieras que se liquiden por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, como si dichos contratos fuesen instrumentos financieros, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar una partida no financiera, de acuerdo con las compras, ventas o necesidades de utilización esperadas por la entidad. Sin embargo, esta Norma se aplicará a los contratos que una entidad designe como medidos al valor razonable con cambios en resultados.
- 6 Existen diversas formas por las que un contrato de compra o de venta de partidas no financieras puede liquidarse por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros. Entre ellas se incluyen:
 - (a) cuando las cláusulas del contrato permitan a cualquiera de las partes liquidar por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros;
 - (b) cuando la capacidad para liquidar por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros, no esté explícitamente recogida en las cláusulas del contrato, pero la entidad liquide habitualmente contratos similares por el importe neto, en efectivo u otro instrumento financiero o mediante el intercambio de instrumentos financieros (ya sea con la contraparte, mediante acuerdos de compensación o mediante la venta del contrato antes de su ejercicio o caducidad del plazo);
 - (c) cuando, para contratos similares, la entidad exija habitualmente la entrega del subyacente y lo venda en un período corto con el objetivo de generar ganancias por las fluctuaciones

del precio a corto plazo o un margen de intermediación; y

- 7 Una opción emitida de compra o venta de elementos no financieros, que pueda ser liquidada por el importe neto, en efectivo o en otro instrumento financiero, o mediante el intercambio de instrumentos financieros, de acuerdo con el apartado (a) del párrafo 6.

Presentación

Pasivos y patrimonio

- 9 El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.
- 10 Cuando un emisor aplique las definiciones del para determinar si un instrumento financiero es un instrumento de patrimonio en lugar de un pasivo financiero, el instrumento será de patrimonio si, y solo si, se cumplen las dos condiciones (a) y (b) descritas a continuación.
 - (a) El instrumento no incorpora una obligación contractual:
 - (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - (ii) de intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad bajo condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor.
 - (b) Si el instrumento puede ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propio del emisor, es:
 - (i) un instrumento no derivado, que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio; o
 - (ii) un derivado que será liquidado solo por el emisor a través del intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio. A este efecto, los derechos, opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) para adquirir una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad por un importe fijo de cualquier moneda son instrumentos de patrimonio si la entidad ofrece los derechos, opciones o certificados de opciones para compra de acciones (warrants) de forma proporcional a todos los propietarios existentes de la misma clase de sus instrumentos de patrimonio no

derivados propios. También, a estos efectos los instrumentos de patrimonio propio del emisor no incluyen instrumentos que reúnan todas las características y cumplan las condiciones, o instrumentos que sean contratos para la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propio del emisor.

Una obligación contractual, incluyendo aquella que surja de un instrumento financiero derivado, que dará o pueda dar lugar a la recepción o entrega futura de instrumentos de patrimonio propio del emisor, no tendrá la consideración de un instrumento de patrimonio si no cumple las condiciones (a) y (b) anteriores:

- 11 Un elemento clave para diferenciar un pasivo financiero de un instrumento de patrimonio, es la existencia de una obligación contractual de una de las partes del instrumento financiero (el emisor), de entregar efectivo u otro activo financiero a la otra parte (el tenedor) o intercambiar activos financieros o pasivos financieros con el tenedor en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el emisor. Aunque el tenedor de un instrumento de patrimonio puede tener derecho a recibir una parte proporcional de cualquier dividendo u otras distribuciones del patrimonio, el emisor no tiene una obligación contractual de hacer estas distribuciones porque no está obligado a entregar efectivo u otro activo financiero a otra parte.
- 12 Si una entidad no tiene un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero para liquidar una obligación contractual, la obligación cumple la definición de un pasivo financiero. Por ejemplo:
 - (a) La existencia de una restricción a la capacidad de una entidad para satisfacer una obligación contractual, como la falta de acceso a una moneda extranjera o la necesidad de obtener la aprobación de una autoridad reguladora para el pago, no anulará la obligación contractual de la entidad ni el derecho contractual del tenedor del instrumento financiero.
 - (b) Una obligación contractual que esté condicionada a que la contraparte ejercite su derecho a exigir el reembolso será un pasivo financiero, porque la entidad no tiene el derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo o de otro activo financiero

Armonización

- 86 Esta Norma está armonizada con la Norma Internacional de Contabilidad No. 32 Instrumentos Financieros: Presentación y Norma Internacional de Información Financiera No. 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar.

La NCC Instrumento financiero: Presentación e Información revelar no contiene la sección exposición debido a que las partidas correspondientes a los instrumentos financieros no modifican la prelación del orden resultante de su grado de liquidez según el resumen de valoración y exposición.

6. PERFECCIONAMIENTO DEL NOMENCLADOR DE CUENTAS PARA INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Luego de obtener la NCC resulta indispensable el perfeccionamiento del nomenclador de cuentas con la incorporación de las nuevas partidas de los instrumentos financieros, como se ilustra en la tabla ocho, para el reconocimiento de las operaciones con las nuevas tecnologías financieras, como consecuencia del desarrollo de los instrumentos financieros. Corresponderá al CNCC definir los rangos de los códigos de las cuentas.

Se realiza un análisis sobre la clasificación de los activos y pasivos financieros, su forma de medición, las operaciones de reclasificación y baja en cuentas, para obtener las partidas que ellos representan en los elementos de los estados financieros. Se habilitan cuentas para registrar el deterioro del valor de créditos y las partidas de resultados donde se reconocen las pérdidas por este concepto.

Para la contabilidad de coberturas se consideran las partidas cubiertas que representan activos o pasivos financieros, así como el resultado de sus operaciones. Se asumen las partidas correspondientes de instrumentos de patrimonio o capital, ya que están presentes en el nomenclador de cuenta según la resolución 494 del 2016 del MFP.

Tabla 8. Nuevas partidas a incorporar al nomenclador de cuentas

Nombres de las cuentas	Naturaleza
10. ACTIVOS	
10.1 ACTIVOS CIRCULANTES	
Préstamos a corto plazo de entidades de crédito	Deudora
Valores representativos de deuda a corto plazo mantenidos hasta el vencimiento	Deudora
Valores representativos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	Deudora
Créditos a corto plazo	Deudora
Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	Deudora
Intereses a corto plazo de créditos	Deudora
10.2 ACTIVO A LARGO PLAZO	
Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Deudora

Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio disponibles para la venta	Deudora
Valores representativos de deuda a largo plazo mantenidos hasta el vencimiento	Deudora
Valores representativos de deuda a largo plazo disponibles para la venta	Deudora
Activos por derivados financieros a largo plazo, instrumentos de cobertura	Deudora
Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Deudora

20. PASIVOS

20.1 PASIVOS CIRCULANTES

Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	Acreedora
Ajustes por valoración de instrumentos de cobertura	Acreedora
Deterioro del valor de créditos	Acreedora
Pasivos por derivados financieros a corto plazo, instrumentos de cobertura	Acreedora

20.2 PASIVOS A LARGO PLAZO

Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Acreedora
Garantías financieras a largo plazo	Acreedora

50. CUENTAS NOMINALES

50.1 CUENTAS NOMINALES DEUDORAS

Pérdida cambio en valor razonable	Deudora
Intereses por descuentos de efectos y operaciones de factoring	Deudora
Pérdidas por deterioro de participaciones y valores de deuda	Deudora
Pérdidas por deterioro del valor de créditos	Deudora
Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	Deudora
Pérdidas por coberturas	Deudora

50.2 CUENTAS NOMINALES ACREEDORAS

Ingresos de valores representativos de deuda	Acreedora
Ingresos financieros de créditos	Acreedora
Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Acreedora
Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	Acreedora

Beneficios en inversiones financieras a costo amortizado	Acreedora
Reversión del deterioro de participaciones y valores representativos de deuda	Acreedora
Beneficios por coberturas	Acreedora

7. VALIDACIÓN DE LAS NORMAS CUBANAS DE CONTABILIDAD DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Una vez confeccionada la tabla de armonización, obtenidas las dos NCC y definidas las partidas de los instrumentos financieros en el nomenclador de cuentas, se procede a demostrar su validación por el CNCC según el procedimiento establecido por dicho órgano asesor, como se muestra a continuación.

1. Diseño de la encuesta de validación.

Se declara como objetivo analizar que las normas diseñadas cumplan con criterios asociados al alcance, contenido, aspectos relevantes, que haya sido redactada en un lenguaje profesional comprensible para los usuarios y sea factible su aplicación.

Las variables que se utilizan para verificar estos criterios son:

- a) Objetividad: Se ajusta al alcance previsto.
- b) Materialidad: Se definen los aspectos relevantes.
- c) Especificidad: Se precisan las particularidades del hecho económico.
- d) Sencillez: Se ha elaborado utilizando un lenguaje profesional comprensible para los usuarios.
- e) Aplicabilidad: Es factible su aplicación en la práctica.

Todas las variables serán evaluadas utilizando una escala Likert, que utiliza las siguientes opciones de respuestas: Muy Adecuada, Adecuada, Medianamente Adecuada, Poco Adecuada, No adecuada (ver anexo 7).

2. Selección del número óptimo de especialistas para la muestra.

Para determinar el número óptimo de especialistas a seleccionar como expertos, según el error que se prevea en la decisión, se recomienda utilizar lo planteado por Dalkey y Helmers (1963), referente a que este valor debe oscilar entre 15 y 30, tal y como se muestra en la tabla nueve:

Tabla 9. Número óptimo de especialistas

Cantidad de expertos seleccionados	Error de la decisión que se tome como resultado de la evaluación de la investigación (%)
10	10

15	5
20	2.5
30	1

Fuente: Según (Dalkey y Helmers, 1963)

3. Selección de expertos.

Los criterios para la selección de los expertos en el análisis de viabilidad pueden sustentarse en las posturas de Campistrous y Rizo (2006), los que parten del Criterio de expertos, considerando que los mismos deben, además de tener dominio del problema, estar inmersos en el contexto en el que se realiza el estudio. Asumen que el experto que tenga dominio teórico del problema en general, pero que no conozca la situación real del medio o lugar en el momento en que se realiza el estudio, no es recomendable para ser utilizado.

En este sentido, la selección de los expertos para integrar la muestra se conforma a partir de la técnica no probabilística intencional.

4. Procesamiento de la encuesta.

Los resultados de la aplicación de la encuesta pueden ser obtenidos utilizando un paquete estadístico disponible, que posibilite la determinación de estadísticos descriptivos por variables.

Sería recomendable realizar una valoración de la medida en que los aspectos contemplados en la propuesta de documento técnico garantizan su coherencia, y si las partes que las integran están adecuadamente interrelacionadas. Para ello se puede recurrir a determinar el Coeficiente de Concordancia de Kendall, para conocer si existe acuerdo entre los expertos y la Prueba de Friedman, para conocer si el acuerdo no es casual, las hipótesis y reglas de decisión a aplicar para cada caso se ilustran en la tabla 10.

Tabla 10. Hipótesis y reglas de decisión

	Hipótesis	Regla de decisión
Coeficiente de Concordancia de Kendall	H_0 : Existe acuerdo entre los expertos, H_1 : No existe acuerdo entre los expertos	Rechazar la hipótesis nula si el valor de la Significación asintótica es menor que α . Donde α es el nivel de significación de la corrida
Prueba de Friedman	H_0 : El acuerdo entre los expertos no es casual. H_1 : El acuerdo entre los expertos	Rechazar la hipótesis nula si el valor de significación asintótica es menor que α . Donde α es el nivel de significación de la

es casual

corrida.

Estas pruebas no paramétricas están disponibles en los paquetes estadísticos y reflejan los resultados de las valoraciones individuales de los expertos, las cuales podrán estar fundamentadas, tanto en un análisis estrictamente lógico como en su experiencia intuitiva.

5. Evaluación de los resultados.

Para que se asevere que la propuesta de documento técnico es viable, los resultados obtenidos deben cumplir los siguientes aspectos:

- a) Todas las variables objeto de análisis deben mostrar valores medios iguales o superiores al rango Adecuado de la encuesta.
- b) Demostrar que existe acuerdo entre los expertos por el resultado del Coeficiente de Concordancia de Kendall.
- c) Mostrar que este acuerdo no es casual por el valor de la Prueba de Friedman.

Los resultados de la aplicación de la validación son los siguientes:

Se selecciona una muestra no probabilística intencional de los 30 miembros del CNCC, para un error de decisión del uno por ciento, y se aplicó la encuesta establecida en el procedimiento (ver anexo 8). Los resultados de las variables de las encuestas analizados se ilustran en la tabla 11, donde las variables alcanzan resultados entre Adecuada y Muy Adecuada, lo cual se corrobora en otras opciones de salida de paquete SPSS en su versión 22.

En la Prueba W de Kendall el valor del nivel crítico (Significación asintótica) es 0.123 superior al 5%, se acepta la hipótesis nula de que existe el acuerdo entre los expertos. Por otra parte, la Prueba de Friedman la significación asintótica es de 0.123 es mayor que el 5%, y al analizar la regla de decisión y se acepta la hipótesis nula de que el acuerdo entre los expertos no es casual.

Tabla 11. Resultados de las variables en las encuestas

Variables	Muy Adecuado	%	Adecuada	%	Total	%
1. Validez	25	83.3	5	16.7	30	100
2. Objetividad	22	73.3	8	26.7	30	100
3. Materialidad	21	70.0	9	30.0	30	100
4. Especificidad	22	73.3	8	26.7	30	100

5. Sencillez	21	70.0	9	30.0	30	100
6. Aplicabilidad	23	76.7	7	23.3	30	100

Fuente: A partir de los resultados del SPSS versión 22

6. Consideraciones generales del CNCC.

El CNCC, luego de reconocer que la validación muestra buenos resultados y de revisar las normas, la tabla de armonización y el nomenclador de cuentas, emite algunas consideraciones generales sobre el trabajo.

- ♦ Las normas presentadas han sido diseñadas de acuerdo a las consideraciones emitidas durante los encuentros previos y que en la última etapa los contactos se realizaron por teléfono y correo electrónico.
- ♦ El contenido de las normas cubanas es pertinente, ya que está en correspondencia con la última actualización de los estándares internacionales de instrumentos financieros tal como, le fue sugerida al autor.
- ♦ Aunque el alcance de las normas prevé todas las organizaciones del contexto cubano, se deben generar interpretaciones o procedimientos contables, fundamentalmente para otras formas de gestión no estatal y valorar la inclusión de dichos procedimientos en el sector presupuestario en correspondencia con sus objetivos sociales.
- ♦ Las normas consideran los aspectos relevantes que dan respuesta a las insuficiencias que fueron identificadas como causas preliminares en los primeros contactos. En este sentido se destaca el profundo análisis de las normas internacionales y otros documentos, que contribuyeron a la armonización contable. Se presenta un nomenclador de cuentas, que un primer nivel responde a las exigencias de las normas.
- ♦ Se demuestra el contenido propio de las normas y su correspondencia con las particularidades del contexto cubano y los preceptos internacionales de los instrumentos financieros expresados en las observaciones de la tabla de armonización.
- ♦ Se utiliza un lenguaje profesional para la redacción de las normas y es criterio general que el trabajo realizado posee complejidad y un adecuado nivel de actualización, lo que implica un cambio de mentalidad de los usuarios de la información financiera sobre las nuevas definiciones y criterios a considerar en las posibles operaciones respecto la diversidad de instrumentos financieros, lo cual debe estar respaldado por la estrategia de capacitación recomendada.
- ♦ Es factible su aplicación considerando el escenario actual, el perfeccionamiento de la banca en una de sus principales direcciones de trabajo, orientada a la innovación financiera para contribuir al financiamiento del sector empresarial como máximo impulsor del desarrollo económico del país.

CONCLUSIONES

- El enfoque sobre la contabilidad de los instrumentos financieros concebido por el autor, constituye el fundamento teórico de la armonización contable que sustenta el diseño de normas generales que formarán parte de las NCIF, para el correcto ejercicio de las prácticas contables en el contexto de la economía cubana.
- La investigación aporta las particularidades del contexto de la economía cubana relacionadas con los instrumentos financieros, como uno de los elementos que fundamentan su armonización contable.
- Se identificaron nuevos aspectos a introducir en las prácticas contables del contexto cubano, tales como: el valor razonable, el deterioro del valor de los activos financieros, la contabilidad de coberturas y los derivados financieros; los cuales están considerados en la estrategia de capacitación sobre las NCC de instrumentos financieros concebida en esta investigación.
- Las bases metodológicas estructuradas en objetivos, criterios metodológicos, la estructura de las NCC y sus características, aportan un instrumento metodológico con carácter integrador de sus componentes, que viabiliza el diseño de dos NCC de instrumentos financieros para el contexto de la economía cubana, lo que demuestra el cumplimiento de la hipótesis de la investigación.
- Las normas diseñadas alcanzan un alto grado de armonización respecto a los estándares internacionales con un índice de similitud de Jaccard de un 0.67 y su validación por criterio de expertos corroboró que satisfacen los requisitos asociados al alcance, contenido, aspectos relevantes y lenguaje profesional comprensible para los usuarios de la información financiera.

RECOMENDACIONES

- Promover los estudios sobre las interpretaciones y/o procedimientos contables, para la utilización de los instrumentos financieros en el sector presupuestario y otras formas de gestión no estatal, de acuerdo a sus objetivos sociales.
- Desarrollar investigaciones sobre el uso de las nuevas tecnologías financieras como una alternativa de financiamiento, para su aplicación en el sector empresarial y no estatal adaptado a su modelo de negocio relacionadas con la importación y exportación.
- Incorporar al nomenclador de cuentas el uso y contenido de las nuevas partidas, así como sus componentes tales como: subcuentas o elementos de gastos obligatorios de acuerdo a las particularidades, en correspondencia con las condiciones del contexto de la economía cubana.
- Introducir en los programas de estudios de los niveles medio y superior de contabilidad y finanzas, temas relacionados con los instrumentos financieros, el valor razonable, el deterioro del valor de los activos financieros, y la contabilidad de cobertura, como nuevos aspectos contables que impactan la información financiera de las organizaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, J. A., Gómez, M., Pardillo, Y., López, T., y Suárez, Y. (2015). El desarrollo empresarial como base del éxito de la actualización del modelo económico cubano *Revista Cubana de Ciencias Económicas-Ekotemas*, 1(1), 1-11. Recuperado de <http://ekotemas.anec.cu>
- Astencio, M. (2004). *Propuesta de Norma Cubana de Contabilidad sobre Utilidad o Pérdida del período, errores fundamentales y cambios en las Políticas Contables*. (Tesis en opción al grado académico de Máster en Contabilidad), Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Ayala, S. I., y Fino, G. (2015). *Contabilidad Básica General. Un enfoque administrativo y de control interno* (C. U. Republicana Ed.). Bogotá, D. C., Colombia.
- Bañón, G. (2018). *Mercado de Derivados Financieros: Evolución, Análisis y Perspectivas de Futuro*. (Tesis en opción al título de Licenciado en Contaduría Pública), Universidad Pontificia de Madrid,
- Benites, A. (2017). NIIF 9 Instrumentos Financieros. *Guía NIIF para directores 2017/2018*, 147-156.
- Borrás, F., y Ruso, F. (2014). *Capital Intelectual: visión crítica y propuestas para organizaciones cubanas*. La Habana: Universidad de la Habana.
- Borrás, F. F., et al. (2020). *La banca comercial cubana: propuestas de desarrollo*. La Habana: Editorial Universitaria Félix Varela.
- Campistrous, L., y Rizo, C. (2006). *El Criterio de Expertos como método en la investigación educativa*. La Habana: Documento elaborado para el Doctorado Curricular.
- Cardona, N. M., y Vallejo, L. A. (2016). *Aplicación de instrumentos financieros básicos en las pequeñas empresas colombianas (PYME) del sector inmobiliario*. (Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría), Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, D.C.
- Casado, J. M. (2010). *La profesión económica y contable en los países latinos de Europa y América*. Recuperado de <http://www.cilea.org/es-es/reports/2010/>
- Castro-Neto, J. L. (1998). *Contribución al estudio de la práctica de la armonización de la contabilidad en la Unión Europea*. (Tesis de Doctorado en contabilidad y contraloría), Universidad de São Paulo, ,São Paulo, Brasil.
- Cervantes, C., Samaniego, P., y Aguilar, V. (2018). Reflexión sobre la historia y evolución de la ciencia contable. *Revista de Postgrado FaCE-UC*, 12(22), 275-282.
- Conferencias Interamericanas de Contabilidad. (2018). *Conferencias Interamericanas de Contabilidad*. Recuperado de <http://www.contadores-aic.org/conferencias-interamericanas-de-contabilidad/>

- Consejo de Estado. (2012). *Decreto Ley 304 - De la contratación económica*. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Dalkey, N., y Helmers, A. (1963). Experimental Application of the Delphi Method to the Use of the Experts. *Management Science*, 9, 57-96.
- Daraghma, Z. (2018). Expectation gap in applying the IAS 2 [inventories]: evidence from Palestine. *Academy of Accounting and Financial Studies Journal*, 22(2), 1-16.
- De la Oliva, F., y Aguilar, J. A. (2018). La intermediación financiera en el mundo contemporáneo desde un enfoque marxista. *Revista cubana de finanzas y precios*, 1(2), 42-49.
- Del Castillo, M. E., y Valdez, P. E. (2019). *NIIF 9: Instrumentos financieros y la evaluación del impacto financiero de los instrumentos de deuda, en la banca múltiple del Perú, año 2017*. (Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.
- Del Pozo, P. L. (2004). *Bases metodológicas para el diseño de sistemas analíticos*. (Tesis presentada en opción al Grado Científico de Doctor en Ciencias Contables y Financieras), Universidad de Camagüey, Camagüey, Cuba.
- Del Toro, J. C. (2019). *Implementación del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno en Cuba*. (Tesis en opción al título de Doctor en Ciencias), Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Deloitte. (2016). *Guía rápida de las NIIF*. Recuperado de <https://auren.com/es/>
- Deloitte. (2019a). *Cerrando el primer semestre de 2019*. Recuperado de http://www.deloitte.es/DTTL/Audit_Assurance/red/
- Deloitte. (2019b). *Los IFRS en su bolsillo 2019*. Recuperado de [www.deloitte.com/ifrs/pocket/2019/IFRS in your pocket 2019.pdf](http://www.deloitte.com/ifrs/pocket/2019/IFRS_in_your_pocket_2019.pdf)
- Díaz, G. A. (2017). *Aproximación teórica al estado del arte de la Ingeniería Financiera* (Primera Edición ed.). Colombia: Universidad Piloto de Colombia.
- Díaz, J. (2017). El valor razonable en la contabilidad de los instrumentos financieros. Análisis desde una perspectiva histórica. *Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 4(26), 90-154. Recuperado de http://3197d6d14b5f19f2f440-5e13d29c4c016cf96cbbfd197c579b45.r81.cf1.rackcdn.com/collection/papers/1930/1937_1227_StepHealyT.pdf
- Dina, M. F. (2005). *Propuesta de Norma Cubana de Información Financiera para provisiones, activos y pasivos contingentes*. (Tesis en opción al grado académico de Máster en Contabilidad), Universidad de La

Habana, La Habana, Cuba.

Domínguez, J. M. (2020, 22 de febrero 2020). El papel de las finanzas en la historia de la humanidad.

Recuperado de <https://www.diariosur.es/papel-finanzas-historia-20200222001323-ntvo.html>

Donoso, A. (2017). Armonización contable. Recuperado de

<https://economipedia.com/?s=armonizaci%C3%B3n>

Ernst & Young. (2017). *Guía NIIF para Directores*. Recuperado de ey.com/pe/peGuiaNIIF

Ernst & Young. (2019). *Guía NIIF para Directores*. Recuperado de <https://go.ey.com/2ogekuf>

Fernández, A. (2017). Corregir las fisuras de la empresa cubana. *Juventud Rebelde*. Recuperado de

<http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2013-11-26/corregir-las-fisuras-de-la-empresa-cubana>

Fidalgo, R., Lorenzo, M., y Salvador, A. (2018). *NIIF 9 Instrumentos financieros* Recuperado de

www.deloitte.es/update/2018/jun/

Fundación IFRS. (2020a). *El Marco Conceptual para la Información Financiera*. Londres: IFRS Foundation.

Fundación IFRS. (2020b). *Las Normas NIIF Ilustradas*. Londres: IFRS Foundation.

García-Benau, M. A., y Gandía, J. L. (1998). Análisis del grado de armonización europeo basado en los sistemas contables. *Revista española de financiación y contabilidad*, XXVII(97), 951-978.

García, E. G., Paredes, E. Z., y Sovero, K. P. (2016). *Instrumentos financieros y rentabilidad de las agencias aduaneras de la provincia constitucional del Callao 2012 - 2015 caso de Pirámides Agencia de Aduanas S.A.* (Tesis para optar el título profesional de Contador Público), Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.

Gastardi, O. (2004). *Propuesta de Norma Cubana de Contabilidad para Activos Fijos Tangibles*. (Tesis en opción al grado académico de Máster en Contabilidad), Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.

Gil, A. (2020, 17 de agosto 2020). Palabras del Ministro de Economía y Planificación, en la Mesa Redonda de 16 de julio de 2020. Recuperado de www.cubadebate.com.cu

Gracia, F., San Juan, C. A., y Rodríguez, Á. (2014). Evolución del proceso de armonización contable en España y Brasil en el período 1973-2013. *Cuadernos de Contabilidad*, 15(38), 397-425. doi:10.11144/Javeriana.cc15-38.epac.

Gracia, P. S., y Rady, M. (2018). Innovación Financiera en México y en el mundo. *Facultad de Contaduría Pública y Administración*.

Gutiérrez, C., y Salas, J. J. (2019). Situación de las normas, interpretaciones y modificaciones emitidas por el IASB y el Comité de Interpretaciones de las NIIF. *Actualización contable*. Recuperado de <https://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-centro-de-estudios-ey-actualizacion-contable-enero->

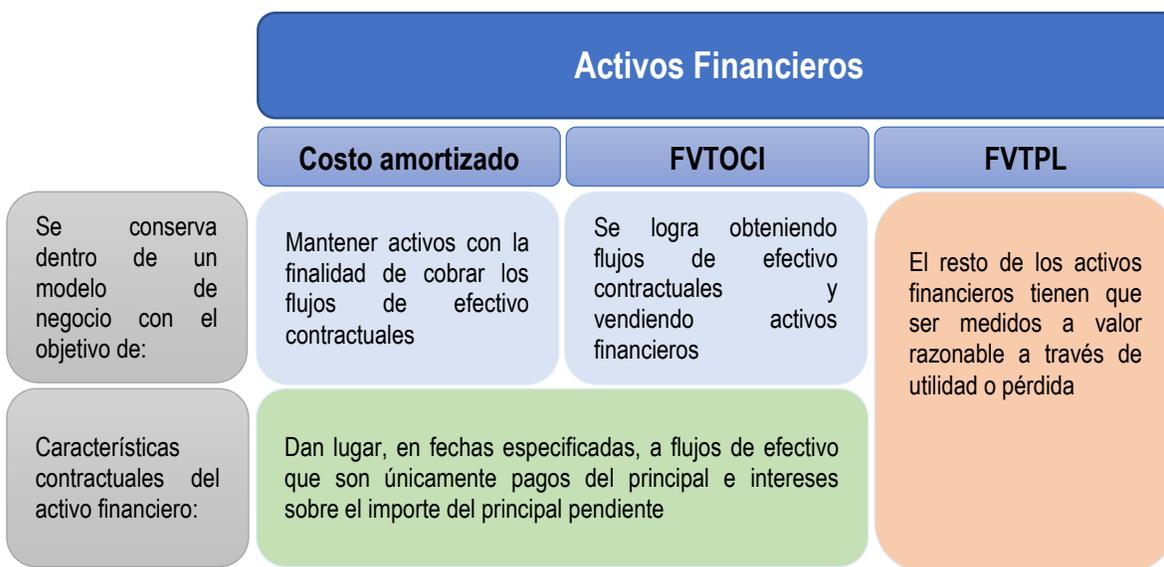
[2019/\\$FILE/ey-actualizacion-contable-14-enero2019.pdf](#)

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. d. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, V. (2016). El modelo económico cubano: reflexiones desde una perspectiva macroeconómica. *Economía y Desarrollo*, 156 (1), 108-130.
- KPMG. (2019). *Instrumentos financieros y operaciones mercantiles*. Recuperado de <https://www.kpmg.es/noveades/ifrsniif9merc.pdf>
- Lucas, M. (2017). *La armonización contable y su incidencia en la gestión financiera de las empresas del sector construcción de Lima metropolitana que no cotizan en la bolsa de valores de lima. 2015 -2017*. (Para optar el grado académico de doctora en ciencias contables y financieras), San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>
- Martínez, O. (2009). La larga marcha de la crisis económica capitalista. *Temas de Economía Mundial*, 9(1), 4-12. Recuperado de <http://www.ciem.cu>
- Melo, Y. (2017). *Representación de los instrumentos financieros en la situación financiera de una empresa y su rendimiento*. (Tesis de grado presentado como requisito para optar al título de: Contador público), Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Finanzas y Precios. (2005). *Resolución No. 235 Sobre las Normas Cubanas de Información Financiera* La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Ministerio de Finanzas y Precios. (2010). *Resolución No. 386: Estructura de las Normas Cubanas de Información Financiera*. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Ministerio de Finanzas y Precios. (2018). *Resolución No. 100: Aprobar los miembros designados del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad para el período 2018–2022*. La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Ministerio de Finanzas y Precios. (2020). *Sustituir la Norma Específica de Contabilidad NEC 8 y la Norma Cubana de Contabilidad NCC 6* La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- Mita, A., Utama, S., Fitriany, F., y Wulandari, E. (2018). The adoption of IFRS, comparability of financial statements and foreign investors' ownership. *Asian Review Accounting*, 26(3), 391–411. doi: <https://doi.org/10.1108/ARA-04-2017-0064>.
- Molina, E. (2017). Los mercados de derivados y las economías emergentes *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales*. Recuperado de www.clacso.edu.ar
- Molina, R. P. (2021). *Las NIIF como proceso de armonización contable en el fondo de salud individual y*

- familiar del IESS*. (para optar por del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría), Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.
- Morales , J. (2012). *Aplicación práctica de la contabilidad de coberturas utilizando opciones*. Paper presented at the Foro AECA instrumentos financieros, España.
- Morales , J. (2018). La última reforma de las NIIF y sus efectos en los estados financieros. *Estudios de economía aplicada*, 36(2), 349 – 378. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/325259452>
- Morales, M. G. (2013). *Bases metodológicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el sector gobierno a nivel municipal*. (Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Contables y Financieras), Universidad de Camagüey, Camagüey, Cuba.
- Morales, W. (2019, 1 de julio del 2020). ¿Quiénes desarrollan las IFRS? Recuperado de <https://www.gerencie.com/quienes-desarrollan-las-ifrs.html>
- Navarro, A., Gil, M. S., y Del Toro, J. C. (2021). Armonización de los instrumentos financieros en el contexto de la economía cubana. *Retos de la Dirección*, 15(1), 152-177. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/cgi-bin/wxis.exe/iah/>
- Navarro, A., Ramirez, J., y Gil, M. S. (2019). El deterioro del valor de los activos financieros, con una visión desde la economía política marxista. *Revista cubana de finanzas y precios*, 3 (4), 62-71. Recuperado de http://www.mfp.gob.cu/revista_mfp/index.php/RCFP/article/view/07_V3N42019_ANRyOtros
- Osés, J. (2017). *Esquemas de normativa contable*. Recuperado de Barcelona: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/deed.ca>
- Palacios , M., y Martínez , I. (2015). El proceso de armonización contable en latinoamérica: camino hacia las normas internacionales. *Revista Contabilidade & Finanças - USP*, 16(39), 103-117. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=257119534009>
- Paredes, C. (2008). Aplicaciones prácticas sobre Contabilidad de Instrumentos Financieros (Parte I). *Actualidad Empresarial* (167), 5-22.
- Partido Comunista de Cuba. (2021a). *Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista*. La Habana: Editora Política.
- Partido Comunista de Cuba. (2021b). *Lineamientos de la política económica y social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026*. La Habana: Editora Política.
- Peña, L. (2018). El comportamiento de la economía Norteamericana en el 2017. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/ciei-uh/20190410011119/RCEI_No1_2018.pdf

- Rahman, A., Perera, H., y Ganesh. (2002). Accounting practice harmony, accounting regulation and firm characteristics. . *Accounting and Business Abacus*, 38 (1), 46-77.
- Reyes, R. (2004). *Propuestas de Norma Cubana de Contabilidad sobre Inventarios y bases para la elaboración de la Norma Cubana de Contabilidad sobre Agricultura*. (Tesis en Opción al grado académico de Máster en Contabilidad), Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Rodríguez, J. L., Infante, J., y Suero, L. F. (2013). Factores que compensan la crisis, las lecciones de la Eurozona y la fiscalidad en el proceso de integración (CELAC). Recuperado de <http://www.acnu.org.cu/content/celebrado-importante-taller-sobre-los-factores-que-compensan-la-crisis-las-lecciones-de-la-e>
- Rodríguez, L. (2019, 18 de agosto 2020). Balance preliminar de la economía cubana en el 2018 y algunas perspectivas para el 2019 (III). Recuperado de <http://www.cubadebate.cu/opinion/2019/03/15/balance-preliminar-de-la-economia-cubana-en-el-2018-y-algunas-perspectivas-para-el-2019-iii/>
- Ruecker-Embden, B., Pérez, M., Álvarez, A., y Sánchez, O. (2019). *Instrumentos financieros y operaciones mercantiles*. Recuperado de <https://kpmg.es/info/res/instrumop.pdf>
- Ruiz, K. (2017). NIIF, un reto de la globalización para homogenizar los estados financieros de las industrias. Recuperado de <https://www.themanufacturer.com/articles/niif/>
- Santos, C. M. (2004). *Propuesta de Norma Cubana de Contabilidad para el Estado de Flujo de Efectivo*. (Tesis en opción al grado académico de Máster en Contabilidad), Universidad de La Habana, La Habana, Cuba.
- Santos, C. M. (2018). Una mirada a la historia de la Contabilidad. *Revista cubana de finanzas y precios*, 2(1), 139-155.
- Sarduy, A., Quintero, D., González, Y., y Nazco, B. (2007). La regulación contable cubana en el periodo revolucionario. Apuntes para una historia. Recuperado de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/>
- Sasaki-Obara, T. D. (2017). *Contabilidad de coberturas con opciones: Impacto en los resultados del ejercicio bajo la Norma Internacional de Información Financiera n°9 – Instrumentos Financieros en empresas no financieras*. (Trabajo de investigación para optar el título profesional de Contador Público), Lima, Perú,
- Segura, J. S., y Perez, J. (2020). *Evaluación del uso de los instrumentos financieros verdes, como parte de la sostenibilidad empresarial y mitigación de los fenómenos naturales. Caso de estudio: Empresas Colombianas*. (Tesis en opción al grado de Contador Público), Universidad Cooperativa De Colombia, Bogota D.C.

ANEXOS



Fuente: Elaboración propia

Anexo 2

Periodización de la contabilidad en Cuba		
Etapas	Elementos que define la etapa	Sistemas de contabilidad
Primera (1959-1960)	Creación del aparato estatal y consolidación económica. (Ausencia de un sistema de dirección de la economía)	Diversificación de los sistemas contables
Segunda (1961-1966)	Durante la vigencia de los sistemas de financiamiento presupuestario (Ley No. 122/1963) y de autofinanciamiento	Sistema uniforme de contabilidad
Tercera (1967-1975)	Proceso de transformación del sujeto de dirección en Cuba. Etapa de idealismo y subjetivismo. Hasta la implementación del sistema de dirección y planificación de la economía.	Sistema de registro (1967-1972) Sistema de registro económico (1973-1976)
Cuarta (1976-1992)	Durante la vigencia del sistema de dirección y planificación de la economía.	Sistema nacional de contabilidad (1977-1986) Sistema nacional de contabilidad "modificado" (1987-1992)
Quinta (1993-2005)	Transformación del sistema de dirección de la economía <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del sistema tributario. • Medidas para el saneamiento de las finanzas. (dualidad de la moneda) • Se crea el Ministerio de Finanzas y Precios. • Se establece la administración financiera del Estado. 	Normas generales de contabilidad basadas en principios generalmente aceptados (1993-1996). Nuevas normas generales de contabilidad basadas en principios generalmente aceptados (1997-2005)

Sexta (2005 hasta la actualidad)	<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos de la política económica y social del partido y la revolución. (6to y 7mo Congresos del Partido comunista de Cuba)• Actualización del sistema tributario.• Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista.	Normas cubanas de información financiera armonizadas con los estándares internacionales.
--	--	--

Fuente: Del Toro Ríos, (2019)

TABLAS DE NORMAS RELACIONADAS

Referencia: NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición					
NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	5.6.5, 5.6.7 , 5.7.10, 6.5.11d, 6.5.12, 6.5.14, 6.5.15b, 6.5.15c, 6.7.2		NCC 1 Presentación de Estados Financieros		Valor razonable con cambios en otro resultado global, no definido en la NCC1
NIC 7 Estados de Flujos de Efectivo	3.2.5c		NCC 2 Estados de Flujos de Efectivo		
NIC 19 Beneficios a los Empleados.	2.1c				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	6.3.6, 6.5.2c, 6.5.13, 6.5.14				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	4.2.2				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 27 Estados Financieros Separados	2.1				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana

Referencia: NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.	2.1				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.	2.1d, 3.2.2				Se incluye en la nueva NCC con la referencia NCC-Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar
NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	2.1i				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 39 Instrumentos Financieros:	5.2.3, 5.3.2, 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, 6.1.3				No se considera ya que los elementos a considerar están en la NIIF 9
NIIF 2 Pagos Basados en Acciones,	2.1h				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 3 Combinaciones de Negocios	2.1f, 4.2.1e, 5.7.5				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 4 Contratos de Seguro	2.1e				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 10 Estados Financieros Consolidado	2.1,				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana

Referencia: NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición

NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	2.1j				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 16-Arendamientos	2.1b, 5.5.15b, Definiciones		NCC 10-Arendamientos		

TABLA DE NORMAS RELACIONADAS

Referencia: NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación					
NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	34, 39, 40, 41		NCC 1 Presentación de Estados Financieros		valoración al valor razonable con cambios en otro resultado global, no definido en la NCC1
NIC 12 Impuestos a las Ganancias	35A, 40				Lo referente a los impuestos a las utilidades están contenidos en el Decreto Ley No. 354/2018
NIC 19 Beneficios a los Empleados.	4b,				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	34				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 27 Estados Financieros Separados	4a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.	4a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 39 Instrumentos Financieros:	12				No se considera ya que los elementos a considerar están en la NIIF 9

Referencia: NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación					
NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIIF 2 Pagos Basados en Acciones,	4f				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 4 Contratos de Seguro	4d				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar	3, 40, 43, 47, 50				Se incluye en la nueva NCC con la referencia NCC-Instrumentos financieros:Presentación e información a revelar
NIIF 9 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición	3, 4a, 4d, 8, 12, 23, 31, 40, 41				Se incluye en la nueva NCC-Instrumentos financieros:Reconocimiento y medición
NIIF 10 Estados Financieros Consolidado	4a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 13 Valor razonable	11				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana

TABLA DE NORMAS RELACIONADAS

Referencia: NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar					
NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIC 1 Presentación de Estados Financieros	21, 24Cb, 24E,24Gc		NIC 1 Presentación de Estados Financieros		valor razonable con cambios en otro resultado global, no definido en la NCC1
NIC 19 Beneficios a los Empleados.	3b				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	34a,				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 27 Estados Financieros Separados	3a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos.	3a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación.	2, 3f, 13A,13Cb, 13Cd, 17, 35Ka, 36a,				Se incluye en la nueva NCC- Instrumentos financieros: Presentación e Información a revelar

Referencia: NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a revelar					
NIC/NIIF Relacionadas	Párrafos	Fecha de Modificación	NCC Armonizada	Párrafos	Observaciones
NIC 39 Instrumentos Financieros:	42Ia, 42L				No se considera ya que los elementos a considerar están en la NIIF 9
NIIF 2 Pagos Basados en Acciones,	3e, 29c				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 4 Contratos de Seguro	3d				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 9 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	3a, 8a, 8e, 8h, 20, 24Cb, 28, 35Fa, 35G,35H,35Ka, 42I, 42J, 42K, 42L, 42M				Se incluye en la nueva NCC con la referencia NCC-Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición
NIIF 10 Estados Financieros Consolidado	3a				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 13 Valor razonable	3a, 21D,				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana
NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	5A				No esta armonizada para el contexto de la economía cubana

Categorías para determinar el grado de armonización de la NCC-Instrumentos financieros:

Reconocimiento y Medición

NIIF 9 Instrumentos financieros. Reconocimiento y Medición	Número Párrafos NIC/NIIF	Número Párrafos NCC	M ₀₁	M ₁₀	M ₁₁	Total
Estructura	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1 OBJETIVO	1	1		1		1
2 ALCANCE	7	6	1	3	3	7
Apéndice A. Definiciones de términos	28	29		1	28	29
3 RECONOCIMIENTO Y BAJA EN CUENTAS						
3.1 Reconocimiento inicial	2	2			2	2
3.2 Baja en cuentas de activos financieros	21	3	18		3	21
3.3 Baja en cuentas de pasivos financieros	4	4			4	4
4 CLASIFICACIÓN						
4.1 Clasificación de activos financieros	6	5	2	1	3	6
4.2 Clasificación de pasivos financieros	1	1	1			1
4.3 Derivados implícitos	7		7			7
4.4 Reclasificación	3	3			3	3
5 MEDICIÓN						0
5.1 Medición inicial	3	3			3	3
5.2 Medición posterior de activos financieros	3	3			3	3
5.3 Medición posterior de pasivos financieros	2	2			2	2
5.4 Medición a costo amortizado	4	4			4	4
5.5 Deterioro de valor	20	18	2		18	20
5.6 Reclasificación de activos financieros	7	3	4		3	7
5.7 Ganancias y pérdidas	11	7	4		7	11
6 CONTABILIDAD DE COBERTURAS						0

Categorías para determinar el grado de armonización de la NCC-Instrumentos financieros:

Reconocimiento y Medición

NIIF 9 Instrumentos financieros. Reconocimiento y Medición	Número Párrafos NIC/NIIF	Número Párrafos NCC	M ₀₁	M ₁₀	M ₁₁	Total
Estructura	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
6.1 Objetivo y alcance de la contabilidad de coberturas	3	2	1		2	3
6.2 Instrumentos de cobertura	3	3			3	3
6.3 Partidas cubiertas	7	7			7	7
6.4 Criterios requeridos para una contabilidad de coberturas	1	1			1	1
6.5 Contabilización de las relaciones de cobertura que cumplen los requisitos fijados	16	12	10		6	16
6.6 Coberturas de un grupo de partidas	6	6			6	6
6.7 Opción de designar una exposición crediticia según su medida al valor razonable con cambios en resultados	4	4			4	4
6.8 Excepciones temporales a la aplicación de requisitos específicos de la contabilidad de coberturas	12	12		1	11	12
Totales			50	7	126	183

Anexo 7

Categorías para determinar el grado de armonización de la NCC-Instrumentos financieros:

Presentación e Información a revelar

NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar	Número Párrafos NIC/NIIF	Número Párrafos NCC	M ₀₁	M ₁₀	M ₁₁	Total	
Estructura	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Objetivo (Presentación)	2	1	1		1	1	2
Objetivo (Información a Revelar)	2			1	1	1	2
Alcance	7	3	3	2	2	2	7
Definiciones	22	7	7	1	14	14	22
Presentación							0
Pasivos y patrimonio	13	3	3	5	5	5	13
Inexistencia de una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero	5	1	1	2	2	2	5
Opciones de liquidación	2				2	2	2
Instrumentos financieros compuestos	5	1	1		4	4	5
Acciones propias en cartera	2				2	2	2
Intereses, dividendos, pérdidas y ganancias	7	1	1	1	5	5	7
Información a Revelar							0
CLASES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NIVEL DE INFORMACIÓN	1				1	1	1
RELEVANCIA DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL RENDIMIENTO							
Estado de situación financiera							

**Categorías para determinar el grado de armonización de la NCC-Instrumentos financieros:
Presentación e Información a revelar**

NIC 32 Instrumentos financieros: Presentación y NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar Estructura	Número Párrafos NIC/NIIF	Número Párrafos NCC	M₀₁	M₁₀	M₁₁	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Estado del resultado integral	1				1	1
Otra información a revelar	7	1	1		6	7
NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS RIESGOS QUE SURGEN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	2			1	1	2
Información cualitativa	1				1	1
Información cuantitativa	11	1	1	2	8	11
TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	3	1	1		2	3
Activos financieros transferidos que no se dan de baja en cuentas en su totalidad	1				1	1
Activos financieros transferidos que se dan de baja en su totalidad	3				3	3
Información adicional	1				1	1
APLICACIÓN INICIAL DE LA NIIF 9	4			1	3	4
Totales			20	16	66	102

Encuesta

Datos Generales

Nivel Cultural: Universitario ____ Técnico de nivel Medio ____ Preuniversitario: ____

Categoría Ocupacional: Dirigente ____ Técnico ____

Años de experiencia: _____

Puesto de trabajo que ocupa: _____

Años en el puesto: _____

Considere los siguientes conceptos:

Validez: Se ajusta al contenido previsto.

Objetividad: Se ajusta al alcance previsto.

Materialidad: Se definen los aspectos relevantes.

Especificidad: Se precisa las particularidades del hecho económico.

Sencillez: Se ha elaborado utilizando un lenguaje profesional comprensible por los usuarios.

Aplicabilidad: Es factible su aplicación en la práctica.

Se le solicita su criterio sobre las Bases metodológicas para la armonización contable de los instrumentos financieros.

Variables	Muy Adecuado	Adecuado	Medianamente Adecuado	Poco Adecuado	No Adecuado
	1	2	3	4	5
1. Validez					
2. Objetividad					
3. Materialidad					
4. Especificidad					
5. Sencillez					
6. Aplicabilidad					

Muchas Gracias